



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2019 - "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: 0060985/2018, mediante el cual se eleva a consideración el Plan de Estudios, Reglamento y Contenidos Mínimos de la Carrera de Posgrado "Especialización en Derecho Procesal" de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que, a fojas 76 de autos ha producido informe favorable la Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba, por cuanto fueron incorporadas las observaciones solicitadas por el Consejo Asesor de Posgrado (fs.33/35);

La necesidad de su implementación, en orden a los sólidos fundamentos vertidos en el Proyecto de que se trata;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar el Proyecto, Plan de Estudios, Reglamento y Contenidos Mínimos de la Carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL, a dictarse en el ámbito de la Secretaría de Postgrado de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba. los que como Anexo, forman parte de la presente.

Art. 2º: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a Secretaría de Postgrado de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
F.C. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. GUILLERMO BARRERA BUTLER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°107/2019

ES COPIA FIEL



ESPECIALIZACION EN DERECHO PROCESAL

DISCIPLINA: Derecho

SUBDISCIPLINA: Derecho Procesal

TÍTULO QUE OTORGA LA CARRERA: Especialista en Derecho Procesal

TIPO DE CARRERA: Especialización

MODALIDAD DE DICTADO: Presencial

ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS: Estructurado

LOCALIZACIÓN DE LA CARRERA: Facultad de Derecho

I. FUNDAMENTACION

La justicia atraviesa una crisis de credibilidad, es decir, la opinión de la sociedad es que el sistema judicial no funciona adecuadamente, entendiéndose que no es eficiente ni confiable. La credibilidad, no es como muchos creen, una cuestión meramente política, e independiente de las aristas jurídicas del proceso (civil o penal), sino un aspecto nuclear del proceso. La "credibilidad pública" es un principio determinante para caracterizar a un proceso como legítimo y esa legitimidad trasciende a la comunidad como factor de realización de la "paz social". Si la sociedad descrea de la justicia, buscará solucionar conflictos intersubjetivos por su propia mano y ello traerá como consecuencia un caos. Pensamos que el origen del problema, no se encuentra solo en la legislación (Códigos de Procedimiento), sino fundamentalmente en sus operadores (abogados, jueces y auxiliares). Esto afecta no solo la eficiencia en el desempeño de los letrados, jueces y auxiliares, sino también la ética profesional. Este estado crítico de cosas determina como imprescindible la creación de carreras de posgrado tendientes a perfeccionar el perfil de formación profesional, con un fuerte contenido ético. Como consecuencia de todo ello es que resulta necesario replantear un derecho procesal más útil y efectivo a las necesidades del justiciable, y de frente a los reclamos de toda la sociedad que pide un sistema judicial más justo.

Esta carrera pretende perfeccionar la formación profesional del abogado, teniendo presente el caudal de conocimientos que posee y la alta capacitación que pretende a través de la especialización.

Vemos como necesaria la especialización para contribuir a la actualización de las instituciones jurídicas, adaptando las múltiples manifestaciones del derecho procesal a las modernas tendencias procesales.

Esta Casa de Altos Estudios asume el compromiso propio del rol que desempeña, de satisfacer la demanda de perfeccionamiento profesional que se ha producido en los últimos tiempos. Esta Carrera de Especialización constituye una de las respuestas que esta Universidad ha brindado al requerimiento espontáneo de sus egresados.

En cuanto a lo institucional, la carrera de especialización en derecho procesal se inició en el año 1997 y cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Desde que se ha creado la carrera se ha finalizado con el dictado completo de XIII cohortes y la tasa de graduación se ha incrementado significativamente en los últimos 5 años.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU, resultando acreditada con categoría B mediante resolución 871/2010, obteniendo asimismo la validez nacional de su título por parte del Ministerio de Educación de la Nación.

El derecho procesal en la universidad nacional de Córdoba ha tenido una presencia de importancia no solo a nivel local sino también nacional e internacional.

Si bien no es espacio para remontarnos a sus orígenes, pondremos de resalto dos figuras señeras, de las cuales hoy somos tributarios los profesores y egresados de nuestra facultad, entre ellas destacamos las figuras del profesor Jorge Clariá Olmedo, quien también fuera rector de la Universidad, y la del Dr. Vélez Mariconde.

Ambas figuras son consideradas fundadores de lo que luego será llamada “la Escuela Procesal de Córdoba”, cuyos inicios dotaron de aire puro y nuevo al derecho procesal latinoamericano.

Clariá Olmedo se constituyó en un defensor del Derecho Procesal Científico siendo autor de una gran obra escrita entre las que se destacan el Tratado de Derecho Procesal Penal y los dos tomos titulados Derecho Procesal. También desde la escuela de Derecho Procesal (en ese entonces, desde los institutos de la facultad) se dictaron los “Cuadernos del Instituto de Derecho Procesal”, verdaderas joyas de literatura jurídica, que se distribuyeron en intercambio a las grandes universidades del mundo, logrando así en épocas no virtuales tener una presencia activa en los grandes centros del saber procesal, presencia que hoy es actual y citada por sus investigadores.

La presencia del Dr. Vélez Mariconde significó para Córdoba y para el país el dictado en 1939 del primer Código Procesal Penal, el que sirvió de modelo para la oralidad penal en las distintas provincias con la excepción de unas pocas que mantuvieron el sistema escriturario.

La obra escrita de Vélez Mariconde además mantiene actualidad por su importancia, calidad y cuantía.

Bajo la dirección de estos dos maestros surgió toda una generación de profesores e investigadores que siguieron sus huellas.

Por testimonios directos de esa segunda generación conocemos el rigor científico con el que fueron formados muchos de ellos iniciándose como ayudantes alumnos dedicados a la investigación.

En ese seno nació como propuesta para la reforma del plan de estudio la concreción de la creación de las materias y cátedras de Teorías Generales del Proceso diferenciadas del Derecho Procesal Civil y del Derecho Procesal Penal.

Esta idea ya era propugnada en sus orígenes por el mismo Clariá Olmedo, quien veía un núcleo conceptual propio de la ciencia procesal y común a todos los procedimientos.

Formados por los maestros ya nombrados surgieron profesores que son considerados hoy también maestros, limitándonos a nombrar solamente a algunos de ellos por cuestiones de extensión:

Nos referimos a Prof. Emérito Dr. Jorge Horacio Zinny, Prof. Dr. José Ignacio Caferatta Nores, Prof. Dr. Mariano Arbones, Prof. Dra. Angelina Ferreyra de De la Rúa, Prof. Dr. Efraín Quevedo Mendoza, Prof. Dra. Rosa Ávila Paz de Robledo.

Este cuerpo de profesores, entre otros, tuvieron y tienen una importancia para el Derecho Procesal de Córdoba tanto en su faz académica como de proyección Doctrinal y Legislativa.

También ellos tienen presencia directa en esta carrera de especialización en Derecho Procesal.

Los directores de la carrera en su inicio fueron los Dres. Mariano Arbones y Angelina Ferreyra de De la Rúa, lo cual indica que esta carrera es hija directa de esa escuela procesal de Córdoba fundada en la forma ya descripta.

Luego la dirección de la carrera fue ejercida por la Prof. Dra. Angelina Ferreyra de De la Rúa para por último ser dirigida por el Prof. emérito Jorge Horacio Zinny.

Todos estos profesores han sido y son profesores de la carrera de Derecho Procesal.

Al profesor Caferatta Nores se le debe la autoría del nuevo código Procesal Penal de la Provincia de Córdoba regido por el sistema acusatorio.

El Prof. Zinny es coautor de la anterior ley procesal del Fuero de Familia N° 7676; y todos los demás profesores han sido en algún momento miembros de comisiones legislativas.

El Prof. Quevedo Mendoza se desempeña en la actualidad como profesor titular en universidades de la región Cuyo y dirige la carrera de especialización en Derecho Procesal que se dicta en la Universidad Católica de Cuyo – Provincia de San Juan.

En concreto, esta carrera que presentamos tiene raíces identificadas con una tradición universitaria propia de esta disciplina y con proyecciones que ha dado desde sus orígenes.

II. METAS DE LA CARRERA

Se pretende brindar un aporte a la ansiada eficientización del sistema judicial, capacitando a los operadores que intervienen en su quehacer cotidiano.

Entendemos que el mejoramiento de la calidad científica de los operadores importa un aspecto de vital importancia para lograr el referenciado objetivo, más aún, cuando tal perfeccionamiento se refiere al Derecho Procesal, ciencia ésta que constituye uno de los factores condicionantes de la función de la administración de justicia, tanto en lo que se refiere a la función jurisdiccional cuanto a la actividad de asesoramiento de los letrados.

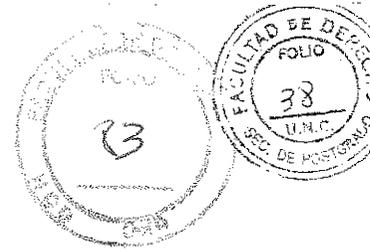
Se aspira a que el alumno adquiera conocimientos actualizados sobre la teoría y la práctica del derecho procesal. Que se informe sobre la existencia de legislación procesal comparada a nivel nacional e internacional. Que logre la transferencia de conocimientos adquiridos en ámbitos de asesoramiento privado y público en materia procesal.

III. PERFIL DEL EGRESADO/A

Al finalizar su formación, el egresado será portador de herramientas conceptuales prácticas que le permitan el desenvolvimiento eficiente en el amplio ámbito del Derecho Procesal. Con tales elementos podrá intervenir con éxito tanto en el ejercicio profesional como en el desempeño de la función judicial. Se trata de lograr un abogado comprometido con tres ideas básicas: realidad, instrumentalidad y unidad del derecho. La carrera está orientada a profesionales que estén relacionados con la problemática del derecho ya sea en su trabajo profesional o en el ejercicio de la función judicial. Esta carrera de especialización se propone lograr que el abogado tenga un conocimiento amplio del Derecho Procesal instruyéndolo y capacitándolo para un excelente desempeño de sus funciones, ya sea en el ejercicio libre de la profesión, ya sea como funcionario judicial. Se capacitará al profesional en el manejo de casos desde una perspectiva negociadora que profile y defina el rol del abogado como mediador; y que capacite al funcionario en las modernas técnicas de interpretación y la resolución efectiva de conflictos intersubjetivos.

IV. TITULO QUE OTORGA LA CARRERA

Especialista en Derecho Procesal



V. REQUISITOS DE INGRESO

Podrán postularse como alumnos de esta Especialización aquellos que acrediten poseer título de grado de abogado otorgado por Universidad Argentina pública o privada, legalmente reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación, o por Universidades del extranjero de reconocido prestigio. La admisión no implica reválida del título de grado.

El postulante deberá presentar una solicitud de inscripción de acuerdo al formulario correspondiente provisto por la Secretaría de Posgrado, debiendo adjuntar:

- a) Fotocopia del Documento de Identidad, o Pasaporte en caso de extranjeros.
- b) Fotocopia legalizada, anverso y reverso, del diploma de la Carrera de Grado de la cual es graduado, o certificado del título en trámite (cfr. Resolución HCS N° 842/14).
- c) Fotocopia legalizada de certificado analítico de grado, incluyendo aplazos.
- d) Curriculum vitae del postulante.
- e) Escrito breve de presentación personal, acerca de las expectativas y necesidades que lo llevan a inscribirse en la Carrera.
- f) Los alumnos extranjeros, no hispano parlantes, deben certificar aprobación del examen CELU según reglamentación vigente en la U.N.C., y presentar su documentación debidamente apostillada.

Los antecedentes de cada postulante serán analizados por el Comité Académico, quedando a opción del mismo órgano convocar al postulante a una entrevista. Cumplimentados los requisitos previstos en este Reglamento, el Comité dará su conformidad para la admisión. Visto lo dictaminado por esta instancia, la Secretaría de Posgrado dará a conocer el listado de postulantes admitidos y en condiciones de matricularse

VI. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

La estructura curricular tiene como principal objetivo brindar al cursante herramientas conceptuales prácticas que le permitan un desenvolvimiento eficiente en el ámbito del derecho procesal. Asimismo se aspira a que el alumno adquiera conocimientos actualizados sobre la temática y se capacite en las modernas técnicas de interpretación y de resolución de conflictos.

La Especialización en Derecho Procesal tiene una duración de dos (2) años para su cursado completo y un (1) año más para el desarrollo y presentación del Trabajo Final Integrador.

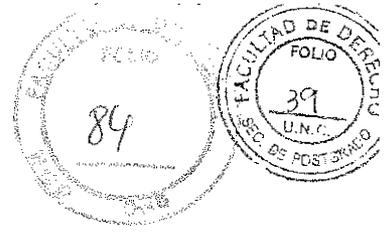
La carrera tiene un total 392 horas obligatorias (195 teóricas y 197 prácticas). Cantidad de horas reloj destinadas a la elaboración del TFI: 120

Se trata de una carrera continua, con un plan de estudios estructurado y de carácter presencial.

Con respecto al régimen de correlatividades, se establece un régimen apropiado y que ajusta a la lógica de cursado.

Las actividades de formación práctica se desarrollan en todos los espacios curriculares particularmente en el ámbito de los talleres a través de la utilización de herramientas tales como análisis de casos jurisprudenciales, críticas de sentencias y análisis y resolución de casos reales y de laboratorio.

Asignatura	Carga Horaria			Formato pedagógico	Régimen de Cursado
	Teórica	Práctica	Total		
Primer Semestre					
Teoría General del Proceso	30	12	42	Curso	Semestral
Teoría de los Actos Procesales	15	5	20	Curso	Semestral
Los Modelos Jurídicos. Su aplicación en el Derecho Procesal	10	10	20	Seminario	Semestral
Taller I - Litigación I (Método de Casos)	0	20	20	Taller	Semestral
Segundo Semestre					
Derecho Procesal Civil	25	15	40	Curso	Semestral
Derecho Concursal	15	5	20	Curso	Semestral
Metodología de la Investigación	10	10	20	Curso	Semestral
Taller II - La Prueba	0	20	20	Taller	Semestral
Tercer Semestre					
Derecho Procesal Penal	20	10	30	Curso	Semestral



Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos	10	10	20	Curso	Semestral
Derecho Procesal de Familia	15	5	20	Curso	Semestral
Taller III - Procedimientos Especiales	0	20	20	Taller	Semestral
Cuatro Semestre					
Derecho Procesal del Trabajo	15	5	20	Curso	Semestral
Derecho Procesal Constitucional y Contencioso Administrativo	15	5	20	Curso	Semestral
Derecho Procesal Internacional	15	5	20	Curso	Semestral
Taller IV - Recursos Extraordinarios y Casación	0	20	20	Taller	Semestral
Taller V - Litigación II	0	20	20	Taller	Semestral
Carga horaria total en cursos, seminarios y talleres.	195	197	392		

Cantidad de horas reloj teóricas obligatorias: 195

Cantidad de horas reloj de actividades prácticas: 197

Total de horas reloj presenciales obligatorias que surge de este esquema: 392

Horas destinadas a la elaboración del TFI: 120

Correlatividades

Para las materias, seminarios y talleres a dictarse en el segundo semestre de la carrera, es requisito haber obtenido la regularidad de la materia Teoría General del Proceso.

Para las materias, seminarios y talleres a dictarse en el tercer semestre y subsiguientes, es requisito haber aprobado la materia Teoría General del Proceso.

VII. CONTENIDOS MINIMOS

Teoría General del Proceso

Objetivos: a) Reflexionar sobre el funcionamiento del complejo jurídico procesal.

b) Identificar situaciones jurídico procesales en el marco de los grandes núcleos de la Teoría General del Proceso.

c) Reconocer y distinguir en los distintos textos jurídicos las grandes líneas o corrientes procesales.

d) Indagar acerca de las herramientas hermenéuticas y argumentativas utilizadas por la jurisprudencia y la doctrina desde el marco teórico de la Teoría General del Proceso.

e) Detectar problemas legales y proponer soluciones desde la Teoría General del Proceso.

f) Incorporar actitudes de comportamiento ético, tolerancia y respeto por opiniones diferentes.

Contenidos mínimos: El contenido mínimo está constituido por los núcleos teóricos generales de la ciencia procesal. Entre ellos: Teoría del Proceso, Teoría de la Jurisdicción; Teoría de los sistemas, principios y reglas procesales. Teoría de la norma procesal y su interpretación; Teoría de la acción, pretensión y excepción, Teoría general de la prueba, Teoría General de la Decisión judicial, Teoría General de la Impugnación, entre otros núcleos como los sujetos procesales etc.

Actividades de formación práctica:

- Análisis de jurisprudencia
- Conversatorios y debate de posturas doctrinarias por parte de los alumnos
- Identificación – transferencia de las teorías generales del proceso a situaciones prácticas como así también diseños de estrategias procesales.
- Redacción de documentos procesales teniendo en cuenta la aplicación directa de los núcleos conceptuales de la teoría general del proceso.
- Destrezas en situaciones de debate oral siguiendo los núcleos de la teoría general del proceso.

Las actividades prácticas son áulicas, consistirán además en el análisis de casos que se realizarán planteando al alumno una situación y los problemas reales y jurídicos que se presentan, exposición y discusión fundamentada de las alternativas fácticas y jurídicas, refutando las inadecuadas, y soluciones elegidas razonadas y en los casos con múltiples problemas, la relación entre sí de dichas dificultades. La supervisión será realizada de manera constante procurando incentivar al alumno con interrogantes y/o planteos a partir de los razonamientos formulados por aquél. La evaluación se realizará según el rigor en los análisis, el número y calidad de las cuestiones descubiertas y solucionadas, la utilización de los elementos teóricos aportados por la materia y, en su caso, por la originalidad de los planteos.



Modalidad de evaluación: Examen final oral o escrito sobre contenido teórico y práctico de la materia o confección de un trabajo final (de tipo monográfico) sobre un contenido de la materia.

Bibliografía de referencia

Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba: *Activismo y Garantismo Procesal*, Córdoba, 2009.

Albanese, Susana, “Los intereses difusos y el derecho de rectificación o respuesta”, en *L. 988-B-412*.

- “La complejidad cultural y la universalidad de los derechos. La protección internacional de algunas libertades”, en *Jurisprudencia Argentina, 2006 – II, Fascículo N° 4*.

Alexy, Robert: *Teoría de los derechos fundamentales*, Centro de Estudios políticos y Constitucionales, Madrid, 2012.

Alsina, Hugo: *Tratado teórico práctico de derecho procesal civil y comercial*, T. I, Bs. As., Cía. Arg. Editores, Varios tomos y años de edición.

Alvarado Velloso, Adolfo, *Lecciones de derecho procesal civil, adaptado a la legislación de la Provincia de Córdoba*, por Manuel González Castro, Fundación para el desarrollo de las ciencias jurídicas, Rosario, 2012.

Avila Paz de Robledo, Rosa y Ferreyra de de la Rúa, Angelina, *Teoría General de las impugnaciones*, Advocatus, Córdoba, 1992.

Barborosch, Eduardo: “La función de la interpretación en el derecho y la controversia en cuanto a su alcance en algunas de las teorías del derecho”, en Carlos Alarcón Cabrera y Rodolfo Luis Vigo (Coordinadores): *Interpretación y argumentación jurídica. Problemas y perspectivas actuales*, Marcial Pons, Madrid, 2011.

Barrios de Angelis, Dante, *Teoría del Proceso*, IBdeF, Montevideo, 2005.

Bertolino, Pedro J., *La verdad jurídica objetiva*, Depalma, Buenos Aires, 1990.

Cafferata, Juan Carlos, “Activismo vs. Garantismo: ¿el individuo o el Estado?”, en *Foro de Córdoba, N° 180*.

Calvinho, Gustavo, *El proceso con derechos humanos. Método de debate y garantía frente al poder*, Universidad del Rosario, Bogotá, 2012.

- *El sistema procesal de la democracia*, Instituto Panamericano de Derecho Procesal – San Marcos, Lima, 2008.
- *Estudios procesales. Enfoque sistémico pro homine*, Instituto Panamericano de Derecho Procesal – San Marcos, Lima, 2008.

Clariá Olmedo, Jorge, *Derecho Procesal*, Depalma, Bs. As., 1991.

Di Iorio, Alfredo, *Lineamientos de la Teoría General del Derecho Procesal*, Depalma, Buenos Aires, 2000.

Eisner, Isidoro, “Principios procesales”, en *Rev. Procesal. Rosario*, N° 4-47.

- Nuevos planteos procesales, La Ley, Bs. As., 1991.

Enderle, Guillermo, *La congruencia procesal*, Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2007.

Falcón, Enrique, *El derecho procesal civil en el Código Civil y Comercial de la Nación*, Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2014.

Fayt, Carlos S., *Supremacía constitucional e independencia de los jueces*, Depalma, Bs. As, 1994.

Ferrari, Martín Facundo, “El principio de tutela judicial efectiva y el factor tiempo en el proceso de conocimiento”, en *DJ procesal 1/2013*.

Ferreira de de la Rúa, Angelina, (Directora), *Intervención de terceros y tercerías*, Advocatus y Universidad Empresarial siglo XXI, Córdoba, 2010.

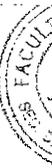
Goldschmidt, James, *Teoría General del Proceso*, Labor, Barcelona, 1936.

González Castro, Manuel Antonio, “Principios y reglas que rigen la actividad probatoria”, en *Confirmación Procesal II*, Ediar, Bs. As., 2008.

- “La insuficiencia de la interpretación literal en el derecho procesal”, en Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la Facultad de Derecho de la UNC, *Anuario XIII*.
- *El derecho al recurso en el pacto de San José de Costa Rica*, Lerner, Córdoba, 2004.
- “La Moción de Valencia. Aportes al moderno Derecho Procesal”, en *Actualidad Jurídica* N° 96.
- *Normas procesales y procedimentales de impacto en el Nuevo Código civil y Comercial de la nación argentina*, Advocatus, Córdoba, 2015.
- *Código procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba, Comentado, anotado, Modelos*, Advocatus, Córdoba, 2013.
- “Las actuaciones judiciales conforme el Código Modelo para la justicia no penal del IPDP. Análisis crítico”, en *Revista del Instituto Panamericano de Derecho Procesal, Capítulo Paraguay*, IJ Editores, Buenos Aires, 2017.
- *Filosofía del Garantismo procesal. Una visión crítica*, Advocatus, Córdoba, 2015.

Gozaini, Osvaldo A., *Garantías, principios y reglas del proceso civil*, Eudeba, Buenos Aires, 2015.

Guasp Delgado, Jaime, *La pretensión procesal*, Civitas, Madrid, 1981.



Ibañez Frocham, Manuel, *La jurisdicción*, Astrea, Buenos Aires, 1972.

Lorenzetti, Ricardo Luis, *Teoría de la decisión judicial. Fundamentos del Derecho*, Rubinal Culzoni, Santa Fe, 2014.

Loutayf Ranea, Roberto J. (Director), *Principio dispositivo*, Astrea, Buenos Aires, 2016.

Montero Aroca, Juan (Coordinador), *Proceso Civil e ideología*, Metropolitana, Santiago de Chile, 2008.

Morello, Augusto M., *El proceso justo*, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1994.

Palacio, Lino Enrique, *Derecho Procesal Civil*, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2011.

Postma, Hernán Fernando, *El proceso*, Nova Tesis, Rosario, 2010.

Vargas Silva, Luis, *Una mirada constitucional al proceso civil*, Javeriana, Bogotá, 2012.

Teoría de los Actos Procesales

Objetivos: a) Reflexionar sobre el funcionamiento del complejo jurídico procesal sin importar la materia que en él se debata.

b) Identificar situaciones jurídico procesales y resolverlas mediante los instrumentos que la disciplina provee.

c) Indagar acerca de las herramientas hermenéuticas y argumentativas utilizadas por la jurisprudencia y la doctrina desde el marco teórico del Derecho Procesal.

d) Detectar problemas legales y proponer soluciones desde el Derecho Procesal, como así también la gestión de los procesos que son por la disciplina regidos.

e) Incorporar actitudes de comportamiento ético, tolerancia y respeto por opiniones diferentes.

Contenidos mínimos: El contenido mínimo está constituido por los núcleos teóricos generales de los actos procesales, cuya importancia radica en constituir la unidad mínima de expresión del proceso. Entre ellos: Teoría General del Acto Procesal, el Negocio Procesal, La clasificación de los actos procesales, la identificación de los operadores clasificatorios, los supuestos precedentes y consecuentes de cada acto procesal, entre otros núcleos.

Actividades de formación práctica:

- Análisis de jurisprudencia
- Conversatorios y debate de posturas doctrinarias por parte de los alumnos
- Identificación – transferencia de las teorías generales de los actos procesales a situaciones prácticas como así también diseños de estrategias procesales.

- Redacción de documentos procesales teniendo en cuenta la aplicación directa de los núcleos conceptuales de la teoría general de los actos procesales.
- Destrezas en situaciones de debate oral siguiendo los núcleos de la teoría de los actos procesales.

Las actividades prácticas son áulicas, consistirán además en el análisis de casos que se realizarán planteando al alumno una situación y los problemas reales y jurídicos que se presentan, exposición y discusión fundamentada de las alternativas fácticas y jurídicas, refutando las inadecuadas, y soluciones elegidas razonadas y en los casos con múltiples problemas, la relación entre sí de dichas dificultades. La supervisión será realizada de manera constante procurando incentivar al alumno con interrogantes y/o planteos a partir de los razonamientos formulados por aquél. La evaluación se realizará según el rigor en los análisis, el número y calidad de las cuestiones descubiertas y solucionadas, la utilización de los elementos teóricos aportados por la materia y, en su caso, por la originalidad de los planteos.

Modalidad de evaluación: Examen final oral o escrito sobre contenido teórico y práctico de la materia o trabajo final (de tipo monográfico) sobre un contenido de la materia

Bibliografía de referencia

Abrebaya, Alejandra: “Oralidad del proceso civil”, en revista jurídica La Ley, 7 de agosto de 2012.

Acervo, Jeremias, “Acuerdos transaccionales y pago de honorarios”, en *DJ Procesal* 1/2013.

Acosta, Karina Alejandra Elena: Cuando un niño necesita un abogado, en *Actualidad Jurídica, Familia*, N° 50.

Aita Tagle (h), Jorge: La dependencia sustancial de la apelación adhesiva (doctrina del Tribunal superior de Justicia), en *Foro de Córdoba, Procesal*, 10.

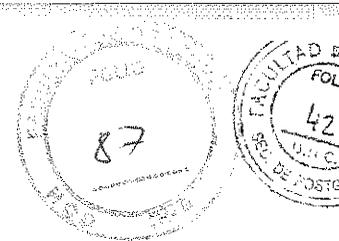
Albarenga, Emilio H.: *Requiem al plazo en horas*, Sem. Jur., n° 1256, 2-9-99, p. 253.

Albarenga, Emilio; Gatani, Hugo Remo y Vieytes, Soledad: Efectos de los recursos en el litis consorcio facultativo, en *Foro de Córdoba, procesal*, 6.

Alcalá Zamora y Castillo, Niceto: Los actos procesales en la doctrina de Goldschmidt, en *Revista de Derecho Procesal, Hugo Alsina*, 1951, número 1 y 2

Alsina, Hugo: Defensas y excepciones, en *Revista de Derecho Procesal (Alsina)*, primer y segundo trimesre de 1949 N° 7.

Alsina, Hugo: *Tratado teórico práctico de derecho procesal civil y comercial*, T. I, Bs. As., Cía. Arg. Editores, Varios tomos y años de edición.



Alvarado Velloso, Adolfo: *Lecciones de derecho procesal civil, compendio del libro sistema procesal: garantía de la libertad* adaptado a la legislación procesal de la Provincia de Córdoba por Manuel Antonio González Castro, Fundación para el desarrollo de las ciencias jurídicas, Rosario, 2012.

Alvarez Gardiol, Ariel: “Motivación de las sentencias y razonabilidad”, en Ghirardi, Olsen (Director): *El siglo XXI y el razonamiento forense*, Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, Instituto de Filosofía del Derecho, Córdoba, 2000.

Amoreo, María Cristina: “El gestor oficioso en el proceso abrogación del artículo 48 del CPCC ley 13.419”, en *D. J. Procesal, Octubre/2011*.

Amrani-Mekki, Soraya: “El impacto de la nuevas tecnologías sobre la forma del proceso civil” en oralidad y escritura en un proceso civil eficiente, Valencia, Universitat de Valencia, 2008.

Areal, Leonardo Jorge: “Falta de acción”, en EJO Tomo XI.

Areal, Leonardo Jorge: “Falta de personería”, en EJO Tomo XI.

Arocena Gustavo a y otros: *Lanulidad en el proceso penal*, Editorial Mediterránea, Córdoba. (2002).

Arocena, Gustavo A y Balcarce, Fabián L.: *La “queja” en materia procesal penal*, Editorial Mediterránea, Córdoba. (2001)

Arrambide, Jorge Eduardo: “Litis pendencia”, en *Foro de Córdoba, Procesal, 12*.

Arriola de Mrad, Carolina: *La actividad decisoria de los jueces en los diversos sistemas procesales*, Advocatus, Córdoba, 2014 (2 tomos).

Arriola, Carolina: *Aclaración e interpretación de la sentencia*, en Ferreyra de de la Rúa y otros: *Recursos ordinarios*, Advocatus, Córdoba, 2014.

Arriola, Carolina: *Albores de la garantía de la fundametación de la sentencia*, en *Foro de Córdoba* N° 176.

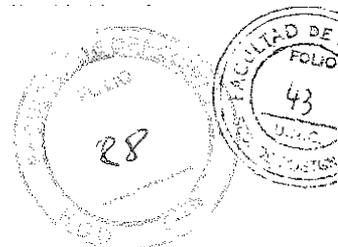
Atienza Rodríguez, Manuel: *¿Qué puede hacer la teoría por la práctica judicial?* En “Cuadernos y Estudios de Derecho Judicial”. Consejo General del Poder Judicial de España. Edición Digital 2008.

Avendaño, María C.: *La determinación del derecho en la aplicación*, en Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la UNC, Anuario XIV, 2012.

Avila Paz de Robledo, Rosa A.: *Nulidades procesales de los actos del juez y los principios jurídicos y procesales en el bloque de constitucionalidad: sus actuales desaffos*, en Centro de Investigaciones Jurídicas y sociales de la UNC, Anuario XIV, 2012.

Ayan, Manuel N.: *Actividad impugnativa en el proceso penal*, editorial Advocatus, Córdoba. (1999)

- Badaracco, Raúl Augusto:** “Expediente”, en EJO Tomo XI.
- Birri, Vilma N.:** La notificación electrónica: su incorporación al Código Procesal de Chubut, en DJ 211/18 del 5 de mayo de 2011.
- Brailovsky León:** “Incidente”, en *EJO, Tomo XV*.
- Bulygin, Eugenio:** Sentencia judicial y creación del derecho, en LL 124-1307.
- Carlos, Eduardo B.:** “Excepciones”, en EJO Tomo XI.
- Clariá Olmedo Jorge:** “Impugnación procesal”, en *EJO, Tomo XV*.
- Clariá Olmedo; Jorge A.:** Derecho Procesal. Estructura del Proceso, Depalma, Bs.As., 1983.
- Díaz Reyna, José Manuel:** La inapelabilidad en el juicio de despojo, en semanario Jurídico N° 1972.
- Díaz Villasuso, Mariano A.:** *Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba, Comentado*, T. I, Advocatus, Córdoba, 2013.
- Díaz, Clemente A.:** *Instituciones de derecho procesal civil*, T. I, II-A, Bs. As., Abeledo-Perrot, 1968.
- Etkin Alberto M.:** “Inhábiles (días y horas)”, en *EJO, Tomo XV*.
- Ferrer Martínez, Rogelio (Director):** Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba, Advocatus, Córdoba, 2000.
- González Castro, Manuel Antonio:** Del régimen de notificaciones y su impacto en la tempestividad de un recurso, en Foro de Córdoba, procesal, N° 27.
- González, Atilio Carlos:** *Silencio y rebeldía en el proceso civil*, 2ª ed., Bs. As., Astrea 1995.
- Juárez Echegaray, Luis: “Citación a las partes”, en *EJO, Tomo II*.
- Juárez Echegaray, Luis:** “Citación por edictos”, en *EJO, Tomo II*.
- Lorenzetti, Ricardo Luis,** *Teoría de la decisión judicial. Fundamentos del Derecho*, Rubinal Culzoni, Santa Fe, 2014.
- Martínez Crespo, Mario:** *Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba*, Cba., Advocatus, 1994.
- Martínez Crespo, Mario:** *Temas prácticos de derecho procesal civil*, Cba., Comercio y Justicia, 1992.
- Maurino, Alberto Luis,** *Notificaciones procesales*, Bs. As., Astrea, 1990.
- Maurino, Alberto Luis,** *Nulidades procesales*, Bs. As., Astrea, 1992.



Palacio, Lino Enrique y Alvarado Velloso, Adolfo, Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, explicado y anotado jurisprudencial y bibliográficamente, Sta. Fe, Rubinzal – Culzoni, T. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8.

Palacio, Lino Enrique: Derecho procesal civil, Bs. As., Abeledo-Perrot, varios tomos y años de edición..

Podetti, J. Ramiro, Teoría y técnica del proceso civil, Bs. As., Ediar, 1963.

Podetti, J. Ramiro, Tratado de los actos procesales, Bs. As., Ediar, 1955.

Sappia, Jorge I., Los incidentes durante la audiencia de vista de causa, en Estudios de derecho procesal del trabajo, Somaré, José I. – Mirolo, René R. (directores), Córdoba, Advocatus, 2001.

Sentis melendo, Santiago: Exhorto emanado de juez extranjero, en revista de Derecho Procesal de Hugo Alsina, 1944, segunda parte.

Sentís Melendo, Santiago: Facultades del secretario judicial según la ley 14237, en Revista de Derecho Procesal, Hugo Alsina, 1955, segunda parte.

Somare, José Isidro; Mirolo, René R., Comentario a la Ley Procesal del Trabajo de la Provincia de Córdoba N° 7987, Advocatus, Córdoba, 1998.

Toselli, Carlos Alberto; Ulla, Alicia Graciela, Código procesal del trabajo, Alveroni, Córdoba, 2007.

Los Modelos Jurídicos. Su aplicación en el Derecho Procesal

Objetivos: a) Reflexionar sobre el funcionamiento del complejo jurídico procesal.

b) Identificar los Modelos jurídicos comprometidos en el marco de los grandes núcleos de la disciplina del Derecho Procesal.

c) Reconocer y distinguir en los distintos textos jurídicos las grandes líneas o corrientes procesales.

d) Indagar acerca de las herramientas hermenéuticas y argumentativas utilizadas por la jurisprudencia y la doctrina desde los distintos Modelos Jurídicos comprometidos.

e) Detectar problemas legales y proponer soluciones.

f) Incorporar actitudes de comportamiento ético, tolerancia y respeto por opiniones diferentes.

Contenidos mínimos: El contenido mínimo está constituido por los modelos jurídicos imperantes en la ciencia jurídica y su impacto o aplicación al Derecho Procesal. Entre ellos: Concepto de modelo, concepto y caracteres de modelos jurídicos, el modelo jurídico

unidimensional, el modelo jurídico tridimensional, el modelo jurídico multidimensional; la recepción e impacto de cada uno de ellos en la ciencia y en la praxis procesal.

Actividades de formación práctica:

- Análisis de jurisprudencia
- Conversatorios y debate de posturas doctrinarias por parte de los alumnos
- Identificación – transferencia de los núcleos conceptuales propios del Derecho Procesal Civil a situaciones prácticas como así también diseños de estrategias procesales.
- Redacción de documentos procesales teniendo en cuenta la aplicación directa de los núcleos conceptuales de la teoría general del proceso.
- Destrezas en situaciones de debate oral.
- Estudio de casos reales o simulados a los fines de su despliegue y desarrollo procesal.
- Seguimiento de protocolos de un debido procesar.
- Discernimientos propios a los fines de formular demandas, establecer defensas y contestaciones, ofrecimiento y gestión probatoria, formulación de actos impugnativos y recursivos, dictado de resoluciones judiciales.

Las actividades prácticas son áulicas, consistirán además en el análisis de casos que se realizarán planteando al alumno una situación y los problemas reales y jurídicos que se presentan, exposición y discusión fundamentada de las alternativas fácticas y jurídicas, refutando las inadecuadas, y soluciones elegidas razonadas y en los casos con múltiples problemas, la relación entre sí de dichas dificultades. La supervisión será realizada de manera constante procurando incentivar al alumno con interrogantes y/o planteos a partir de los razonamientos formulados por aquél. La evaluación se realizará según el rigor en los análisis, el número y calidad de las cuestiones descubiertas y solucionadas, la utilización de los elementos teóricos aportados por la materia y, en su caso, por la originalidad de los planteos.

Modalidad de evaluación: Examen final oral o escrito sobre contenido teórico y práctico de la materia o confección de un trabajo final (de tipo monográfico) sobre un contenido del seminario.

Bibliografía de referencia

Alexy, Robert, Tres escritos sobre los derechos fundamentales y la teoría de los principios, Bogotá, Universidad del Externado de Colombia, Trad. De Carlos Bernal Pulido, 2003.

- *Teoría del discurso y derechos humanos*, Bogotá, Universidad del Externado de Colombia, Trad de Luis Villar Borda, 2004.



Alvarez Gardiol, Ariel, *La estructura de una Teoría General del Derecho*, Rosario, Fundación para el desarrollo de las ciencias jurídicas, 2012.

- "Motivación de las sentencias y razonabilidad", en Ghirardi, Olsen (Director): *El siglo XXI y el razonamiento forense*, Córdoba, Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, Instituto de Filosofía del Derecho, 2000.
- *Lecciones de Epistemología. Algunas cuestiones epistemológicas de las Ciencias Jurídicas*, Santa Fe, UNL, 2004.
- *Epistemología Jurídica*, Rosario, Fundación para el desarrollo de las ciencias jurídicas, 2010.

Azar, Aldo Marcelo: "Las palabras de la ley en el Código Civil Argentino y sus contextos o los límites de la interpretación literal", en Centro de investigaciones Jurídico y sociales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC, *Anuario XIII*, 2011.

Aseff, Lucía María: *La interpretación de la ley y otros textos críticos de teoría general*, Rosario, Juris, 2004.

Bastida, Xacobe: *El derecho como creencia. Una concepción de la filosofía del derecho*, Bogotá, Universidad del Externado de Colombia, 2000.

Bauman, Zygmunt y Bordoni, Carlo: *Estado de crisis*, Paidós, Barcelona, 2016.

Bayon, Juan Carlos y Rodríguez, Jorge, *Relevancia normativa en la justificación de las decisiones judiciales*, Bogotá, Universidad del Externado de Colombia, 2003.

Bobbio, Norberto: *Iusnaturalismo y positivismo jurídico*, Madrid, Trotta, 2015, Trad. De Elías Díaz, Ernesto Garzón Valdéz, Andrea Greppi y Alfonso Ruiz Miguel.

Broekman, Jan M.: *Derecho, Filosofía del Derecho y Teoría del Derecho*, Bogotá, Temis, Trad. De Hans Lindahl y Pilar Burgos Checa, 1997.

Calvo Soler, Raúl: *Uso de normas jurídicas y toma de decisiones*, Barcelona, Gedisa, 2003.

Cárcova, Carlos María: *Las teorías jurídicas post positivistas*, Buenos Aires, Lexis Nexis, 2007.

Carnelutti, Francesco: *Cómo nace el derecho*, Bogotá, Temis, Trad. De Santiago Sentís Melendo y Marino Ayerra Redín, 2004.

Chiassoni, Pierluigi: *Técnicas de interpretación jurídica*, Madrid, Marcial Pons, Trad. De Pau Luque Sánchez y Maribel Narváez Mora, 2011.

D'Agostino, Francesco: *Filosofía del derecho*, Bogotá, Temis, Trad. De José Rodríguez Iturbe, 2007.

Dworkin, Ronald: *La justicia con toga*, Madrid, Marcial Pons, Trad. De María Iglesias Vila e Iñigo Ortiz de Urbina Gimeno, 2007.

Ferrer Beltrán, Jordi y Rodríguez, Jorge Luis: *Jerarquías normativas y dinámica de los sistemas jurídicos*, Madrid, Marcial Pons, 2011.

Galatti, Elvio: “Introducción al pensamiento jurídico complejo. La teoría trialista del mundo jurídico y el pensamiento complejo de Edgar Morin”, en *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario* N° 20, 2012.

García Amado, Juan Antonio: *La filosofía del Derecho de Habermas y Luhmann*, Bogotá, Universidad del Externado de Colombia, 2005.

García Maynez, Eduardo: *Diálogos jurídicos*, Porrúa, México, 1978.

Gimeno Presa, María Concepción: *Interpretación y derecho*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2001.

González Castro, Manuel Antonio: “La dimensión ética en el modelo jurídico multidimensional propuesto por Fernando Martínez Paz”, en *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC*, Vol. V, N° 2, Nueva Serie II (2014).

- “La insuficiencia de la interpretación literal en el derecho procesal”, en Centro de investigaciones Jurídico y sociales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC, *Anuario XIII*, 2011.
- “El recurso del “Espíritu de la ley” en la interpretación del derecho procesal civil”, en Centro de Investigaciones Jurídicas y sociales de la UNC, *Anuario XIV*, 2012.

Guastini, Riccardo: *Distinguiendo. Estudios de teoría y metateoría del derecho*, Barcelona, Gedisa, Trad. De Jordi Ferrer Beltran, 1999.

Guestrin, Sergio G.: *Fundamentos para un nuevo análisis económico del derecho. De las fallas del mercado al sistema jurídico*, Buenos Aires, Abaco de Rodolfo de Palma, 2004.

Haberle, Peter: *El Estado constitucional*, Buenos Aires, Astrea, 2007.

Henkel, Heinrich: *Introducción a la filosofía del derecho. Fundamentos del derecho*, Montevideo, IBdeF, Trad. De Enrique Gimbernat Ordeig, 2014.

Hernández Marin, Rafael: *Compendio de filosofía del derecho*, Madrid, Marcial Pons, 2012.

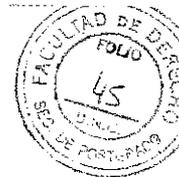
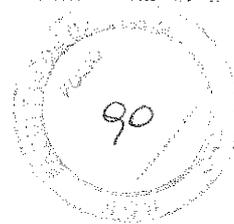
- *Introducción a la teoría de la norma jurídica*, Madrid, Marcial Pons, 2002.

Lask, Emil: *Filosofía Jurídica*, Montevideo, IBdeF, trad. De Enrique Martínez Paz, 2008.

Millas, Jorge, *Filosofía del Derecho*, Santiago de Chile, Universidad Diego Portales, 2012.

Martínez Paz, Fernando, *La enseñanza del derecho*, Cba., El Copista, 1995

- *La construcción del mundo jurídico multidimensional*, Academia Nacional de Derecho y ciencias Sociales de Córdoba, Córdoba, 2003,
- *Introducción al derecho*, Abaco de Depalma, Bs. As., 1984,



- *La enseñanza del derecho: presupuestos y opiniones*, Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, Córdoba, 1994.

Moreso, J.J. y Vilajosana, J.M.: *Introducción a la teoría de derecho*, Madrid, Marcial Pons, 2004.

Rabbi Baldi Cabanillas, Renato: *Teoría del derecho*, Buenos Aires, Abaco de Rodolfo de Palma, 2009.

- "Sobre la fundamentación de las decisiones judiciales: el paradigma de la 'Dogmática jurídica' según la jurisprudencia de la Corte Suprema", *Jurisprudencia Argentina*, t. 2001-IV, p. 1350;

Ratti, Giovanni B.: *El gobierno de las normas*, Madrid, Marcial Pons, 2013.

Raz, Joseph: *Valor, respeto y apego*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, Trad. De Marta Bergas Ferriol y Carlos Bernal Pulido, 2004.

Ross, Alf, *Teorías de las fuentes del Derecho. Una contribución a la teoría del derecho positivo sobre la base de investigaciones histórico-dogmáticas*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Trad. De José Luis Muñoz de Baena Simón, Aurelio de Prada y García y Pablo López Pietsch, 2007.

Sampaio Ferraz Jr, Tercio, *Introducción al estudio del derecho. Técnica, decisión, dominación*, Madrid, Marcial Pons, Trad. De Javier El-Hage, 2009

Schapp, Jan: *Derecho Civil y filosofía del derecho. La libertad en el derecho*, Bogotá, Universidad del Externado de Colombia, Trad de Luis Villar Borda, 1998.

Sieckmann, Jan R: *El modelo de los principios del derecho*, Bogotá, Universidad del Externado de Colombia, 2006.

Smith, Juan Carlos, "Carácter, función y relatividad de los principios generales del derecho", en *La Ley-1981-D-1203*.

- "La retroactividad como técnica de producción normativa", en *Enciclopedia Jurídica Omeba*, Tomo XXIV.

Stammler, Rudolf: *tratado de Filosofía del Derecho*, Madrid, Reus, s/año de edición a la vista.

Varios, *Las razones de la convivencia*, Bogotá, universidad Externado de Colombia, 2007.

Varios: (Aseff, Lucía María, compiladora), *Las fuentes del derecho y otros textos de teoría general*, Rosario, Juris, 2005.

Walter, Robert: *Kelsen, la Teoría pura del Derecho y el problema de la justicia*, Bogotá, Universidad del Externado de Colombia, Trad. De Luis Villar Borda, 1998.

Derecho Procesal Civil

Objetivos:

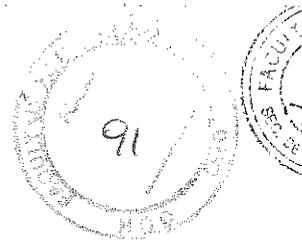
- a) Reflexionar sobre el funcionamiento del complejo jurídico procesal Civil.
- b) Identificar situaciones jurídico procesales en el marco de los grandes núcleos del Derecho Procesal Civil.
- c) Reconocer y distinguir en los distintos textos jurídicos las grandes líneas o corrientes procesales.
- d) Indagar acerca de las herramientas hermenéuticas y argumentativas utilizadas por la jurisprudencia y la doctrina desde el marco teórico del Derecho procesal civil a los fines de determinar estrategias de eficacia en el despliegue del mismo.
- e) Detectar problemas legales y proponer soluciones desde el marco teórico del Derecho Procesal Civil.

Contenidos mínimos: El contenido mínimo está constituido por los núcleos teóricos propios del Derecho Procesal Civil, siguiendo la estructura de un proceso de conocimiento general. Entre ellos: Competencia, Medidas preparatorias, litiscontestación, elementos de prueba, sentencia, otros modos de terminación del proceso, ejecución de sentencia, recursos e incidentes impugnativos, accidentes procesales, cuestiones conexas, entre otros.

Actividades de formación práctica:

- Análisis de jurisprudencia
- Conversatorios y debate de posturas doctrinarias por parte de los alumnos
- Identificación – transferencia de los núcleos conceptuales propios del Derecho Procesal Civil a situaciones prácticas como así también diseños de estrategias procesales.
- Redacción de documentos procesales teniendo en cuenta la aplicación directa de los núcleos conceptuales de la teoría general del proceso.
- Destrezas en situaciones de debate oral.
- Estudio de casos reales o simulados a los fines de su despliegue y desarrollo procesal.
- Seguimiento de protocolos de un debido procesar.
- Discernimientos propios a los fines de formular demandas, establecer defensas y contestaciones, ofrecimiento y gestión probatoria, formulación de actos impugnativos y recursivos, dictado de resoluciones judiciales.

Las actividades prácticas son áulicas, consistirán además en el análisis de casos que se realizarán planteando al alumno una situación y los problemas reales y jurídicos que se presentan, exposición y discusión fundamentada de las alternativas fácticas y jurídicas, refutando las inadecuadas, y soluciones elegidas razonadas y en los casos con múltiples problemas, la relación entre sí de dichas dificultades. La supervisión será realizada de manera constante procurando incentivar al alumno con interrogantes y/o planteos a partir de los razonamientos formulados por aquél. La evaluación se realizará según el rigor en los análisis, el número y calidad de las cuestiones descubiertas y



solucionadas, la utilización de los elementos teóricos aportados por la materia y, en su caso, por la originalidad de los planteos.

Modalidad de evaluación: Examen final oral o escrito sobre contenido teórico y práctico de la materia o un trabajo final (de tipo monográfico) sobre un contenido de la materia.

Bibliografía de referencia

Alsina, Hugo: *Tratado teórico práctico de derecho procesal civil y comercial*, T. I, Bs. As., Cía. Arg. Editores, Varios tomos y años de edición.

Alvarado Velloso, Adolfo, *Lecciones de derecho procesal civil, adaptado a la legislación de la Provincia de Córdoba*, por Manuel González Castro, Fundación para el desarrollo de las ciencias jurídicas, Rosario, 2012.

Arrambide, Jorge E.: "Recurso de reposición", en *Foro de Córdoba*, Procesal, 11.

Avila Paz de Robledo, Rosa y Ferreyra de de la Rúa, Angelina, *Teoría General de las impugnaciones*, Advocatus, Córdoba, 1992.

Carranza, Gustavo: "La recusación sin causa", nota a fallo, en *Foro de Córdoba*, nº 19.

Clariá Olmedo, Jorge, *Derecho Procesal*, Depalma, Bs. As., 1991.

Chiappini, Julio: "Actualidad de las medidas para mejor proveer", en *Foro de Córdoba*, procesal, 27.

- *El proceso incidental*, Universidad, Buenos Aires., 1984.

Cismondi Etulain, Mario J., "Los decretos en el nuevo Código Procesal Civil", en *Foro de Córdoba*, 35.

Couture, Eduardo J.: *Fundamentos del derecho procesal civil*, 3ª ed., Buenos Aires, Depalma, 1958.

De Lazzari, Eduardo Néstor, *Medidas cautelares*, T. 1, 2ª ed., Platense, La Plata, 1995.

Eisner, Isidoro, *Planteos procesales. Ensayos y notas sobre el proceso civil*, La Ley, Buenos Aires, 1984.

- *Caducidad de instancia*, Depalma, Buenos Aires, 1991

- *El valor probatorio del testimonio en el proceso civil*, LL 1994-E-1185

Enderle, Guillermo, *La congruencia procesal*, Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2007.

Falcón, Enrique, *El derecho procesal civil en el Código Civil y Comercial de la Nación*, Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2014.

- *Tratado de Derecho Procesal Civil*, Rubinzal Culzoni, Santa Fe, varios tomos y años de edición.

Ferrari, Martín Facundo, “El principio de tutela judicial efectiva y el factor tiempo en el proceso de conocimiento”, en *Doctrina Judicial Procesal* 1/2013.

Ferrer, Adán L.: “Actualidad de las medidas para mejor proveer”, en *Foro de Córdoba*, procesal, N° 27.

- “La subasta judicial y la prescripción de los derechos del comprador”, en *Foro de Córdoba*, Procesal, 22.

Ferreya de de la Rúa, Angelina, (Directora), *Intervención de terceros y tercerías*, Advocatus y Universidad Empresarial siglo XXI, Córdoba, 2010.

Ferreya de de la Rúa, Angelina y González de la Vega, Cristina: *Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba. Concordado*, Advocatus, Córdoba, 2006.

Ferrer Martínez, Rogelio: “Los recursos directos ante el Tribunal Superior de Justicia”, *Foro de Córdoba*, 38, p. 91.

- “Adhesión en el recurso de apelación”, en *Foro de Córdoba*, Procesal, 5.

Fontaine, Julio I.: “Casación y revisión en el proceso civil”, *Foro de Córdoba*, 2.

Fontaine (h), Julio Leopoldo: “Prórroga de competencia en el sucesorio: dimes y diretes de una decisión polémica”, en *Foro de Córdoba*, N° 180.

Ghirardi, Olsen: “El principio de razón suficiente en la casación”, en *Foro de Córdoba*, 6, p. 93

- *La naturaleza del razonamiento judicial (el razonamiento débil)*, varios autores, Alveroni, Córdoba, 1993.
- “Patologías de la sentencia: remisión a los argumentos del inferior como falta de fundamentación”, *Foro de Córdoba*, 20.

González, Atilio Carlos: *Silencio y rebeldía en el proceso civil*, 2ª ed., Astrea, Buenos Aires, 1995.

González Castro, Manuel Antonio, “Principios y reglas que rigen la actividad probatoria”, en *Confirmación Procesal II*, Ediar, Bs. As., 2008.

- *Normas procesales y procedimentales de impacto en el Nuevo Código civil y Comercial de la nación argentina*, Advocatus, Córdoba, 2015.
- *Código procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba, Comentado, anotado, Modelos*, Advocatus, Córdoba, 2013.
- “Las actuaciones judiciales conforme el Código Modelo para la justicia no penal del IPDP. Análisis crítico”, en *Revista del Instituto Panamericano de Derecho Procesal, Capítulo Paraguay*, IJ Editores, Buenos Aires, 2017.
- *Filosofía del Garantismo procesal. Una visión crítica*, Advocatus, Córdoba, 2015.



- "Del régimen de notificaciones y su impacto en la tempestividad de un recurso", en *Foro de Córdoba*, procesal, 27.
- "La credibilidad de los medios de prueba: ¿hacia un sistema compuesto sólo de indicios? Análisis desde el paradigma de la complejidad y el denominado recurso del "espíritu de la ley"", en *Foro de Córdoba*, procesal, 22.

Gozaini, Osvaldo A., *Garantías, principios y reglas del proceso civil*, Eudeba, Buenos Aires, 2015.

- *Costas procesales. Doctrina y jurisprudencia*, Ediar, Buenos Aires, 1990.

Guasp Delgado, Jaime, *La pretensión procesal*, Civitas, Madrid, 1981.

- *Derecho procesal civil*, T. II, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1968.

Hitters, Juan Carlos, *Técnica de los recursos ordinarios*, Editora Platense, La Plata, 1985.

Ibañez Frocham, Manuel M., *Tratado de los recursos en el proceso civil*, 3ª ed., Omeba, Buenos Aires, 1963.

Izquierdo, Florentino V., "El principio "iura curia novit" en las Cortes o Tribunales Superiores", *LL Cba.*, 1986, p. 639

Lorenzetti, Ricardo Luis, *Teoría de la decisión judicial. Fundamentos del Derecho*, Rubinal Culzoni, Santa Fe, 2014.

Loutaif Ranea, Roberto G., *El recurso ordinario de apelación en el proceso civil*, Astrea, Buenos Aires, 1989.

Montero Aroca, Juan (Coordinador), *Proceso Civil e ideología*, Metropolitana, Santiago de Chile, 2008.

Olcese, Juan Maria, "Resoluciones judiciales (arts. 117 a 129)", en *Comentario al Código Procesal Civil y Comercial*, varios autores, Foro de Córdoba.

Palacio, Lino Enrique, *Derecho Procesal Civil*, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2011.

Palacio, Lino Enrique y Alvarado Velloso, Adolfo, *Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, explicado y anotado jurisprudencial y bibliográficamente*, Sta. Fe, Rubinzal – Culzoni, varios tomos y años de edición.

Peyrano, Jorge Walter, "Aproximación a la teoría de las pruebas leviores", *Jurisprudencia Argentina* 1980-IV-756.

- "Estado de la doctrina judicial de la reposición *in extremis*. Muestreo jurisprudencial", en *Revista de Derecho Procesal*, nº 2, *Medios de impugnación. Recursos*, T. I, Sta. Fe, Rubinzal-Culzoni.
- *Procedimiento civil y comercial*, Juris, Rosario, Varios tomos y años de edición.
- "Recurso de reposición", en Gozaini, Osvaldo Alfredo, coordinador, *Recursos judiciales*, Bs. As., Ediar, 1993

Podetti, J. Ramiro, *Teoría y técnica del proceso civil*, Ediar, Buenos Aires, 1963.

- *Tratado de la competencia*, 2ª ed., Ediar, Buenos Aires, 1973.
- *Tratado de las ejecuciones*, T. VII – B, 2ª ed., Ediar, Buenos Aires, 1968.

Rodríguez Juárez, Manuel E., “Algunos problemas prácticos con relación al instituto de la reconvencción”, en *Semanario Jurídico*, 1205, del 27-8-98.

- *El juicio abreviado en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba*, Alveroni, Córdoba, 1999.
- “El recurso de nulidad”, en *Semanario jurídico* 1054, del 14-9-95.

Tinti, Pedro: “Aplicación del nuevo Código Civil y Comercial a los juicios en trámite”, en *Foro de Córdoba*, N° 181.

- “El pago de los alquileres como requisito para apelar la sentencia de desalojo”, en *Foro de Córdoba*, Procesal, 22.

Vargas Silva, Luis, *Una mirada constitucional al proceso civil*, Javeriana, Bogotá, 2012.

Vénica, Oscar Hugo: “Intervención del Ministerio Público Fiscal en los procesos civiles”, en *Foro de Córdoba*, Procesal, 22.

- *Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba*, Lerner, Córdoba, varios tomos y años de edición.

Zinny, Jorge H., “El recurso de casación en materia civil”, *LL Cba.*, 1986.

- “La impugnación procesal”, en *Foro de Córdoba*, 27.

Derecho Concursal

Objetivos:a) Reflexionar sobre el funcionamiento del complejo jurídico procesal.

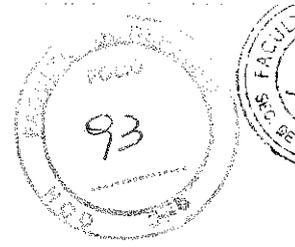
b) Identificar situaciones jurídico procesales en el marco de los grandes núcleos del Derecho Concursal.

c) Indagar acerca de las herramientas hermenéuticas y argumentativas utilizadas por la jurisprudencia y la doctrina desde el marco teórico del Derecho Concursal.

d) Detectar problemas legales y proponer soluciones a situaciones jurídico concursales concretas.

e) Incorporar actitudes de comportamiento ético, tolerancia y respeto por opiniones diferentes.

Contenidos mínimos:El contenido mínimo está constituido por los núcleos teóricos generales del Derecho Concursal, comprendiendo al mismo desde la óptica de un proceso de tipo universal. Entre ellos: El Concurso. La quiebra y otros modos. Los sujetos de la



quiebra, facultades y deberes. Órganos: la sindicatura. La verificación de créditos. La resolución de la quiebra. Procedimientos finales.

Actividades de formación práctica:

- Análisis de jurisprudencia
- Conversatorios y debate de posturas doctrinarias por parte de los alumnos
- Identificación – transferencia de los núcleos conceptuales propios del Derecho concursal a situaciones prácticas como así también diseños de estrategias procesales.
- Redacción de documentos procesales teniendo en cuenta la aplicación directa de los núcleos conceptuales del Derecho Concursal.
- Destrezas en situaciones de debate oral.
- Estudio de casos reales o simulados a los fines de su despliegue y desarrollo procesal.
- Seguimiento de protocolos de un debido y eficaz procesar.
- Discernimientos propios a los fines de formular demandas, establecer defensas y contestaciones, ofrecimiento y gestión probatoria, formulación de actos impugnativos y recursivos, dictado de resoluciones judiciales, incidencias, verificaciones, etc.

Las actividades prácticas son áulicas, consistirán además en el análisis de casos que se realizarán planteando al alumno una situación y los problemas reales y jurídicos que se presentan, exposición y discusión fundamentada de las alternativas fácticas y jurídicas, refutando las inadecuadas, y soluciones elegidas razonadas y en los casos con múltiples problemas, la relación entre sí de dichas dificultades. La supervisión será realizada de manera constante procurando incentivar al alumno con interrogantes y/o planteos a partir de los razonamientos formulados por aquél. La evaluación se realizará según el rigor en los análisis, el número y calidad de las cuestiones descubiertas y solucionadas, la utilización de los elementos teóricos aportados por la materia y, en su caso, por la originalidad de los planteos.

Modalidad de evaluación: examen final oral o escrito sobre contenido teórico y práctico de la materia o trabajo final de tipo monográfico sobre contenido de la materia.

Bibliografía de referencia

Alegría, Héctor, *Algunas cuestiones de derecho concursal*, Abaco, Buenos Aires, 1975.

Allende, Guillermo L. y Mariani de Vidal, Marina, *Los privilegios en la ley de concursos y en el código civil*, Víctor P. de Zavalía, Buenos Aires, 1974.

Amuchástegui Astrada, Armando, *Liquidación sin quiebra*, Depalma, Buenos Aires, 1967.

Argeri, Saúl A., *La Quiebra y demás procesos concursales*, Platense, La Plata, 1972.

Bonfanti, Mario y Garrone, José, *Concursos y quiebras*, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1997.

Bonsignori, Angelo, *La naturaleza jurídica de los procesos concursales*, en Revista de derecho comercial, 1982.

Cámara, Héctor, *Efectos de la quiebra sobre las sociedades comerciales*, en Revista de derecho comercial, 1982.

Cámara, Héctor, *Efectos de la quiebra sobre los contratos laborales*, en J.A., 1976-IV-606.

Cámara, Héctor, *El concurso preventivo y la quiebra*, Depalma, Buenos Aires, 1978.

Casadio Martínez, Claudio Alfredo, *Informes del síndico concursal*, Astrea, Buenos Aires, 2011.

Cracogna, Dante, *Cramdown y cooperativas*, J.A. 200-I-711.

D'Albano Torres, Patricia, *Práctica concursal*, Depalma, Buenos Aires, 1999.

Dasso, Ariel Ángel, *El concurso preventivo y la quiebra*, Ad-Hoc, Buenos Aires, 2000.

Dasso, Ariel Ángel, *Quiebra, concurso preventivo y cramdown, Ley 24.522*, Ad-Hoc, Buenos Aires, 1997.

Dasso, Ariel Ángel, *Tendencias actuales del Derecho Concursal*, Ad-Hoc, Buenos Aires, 1999.

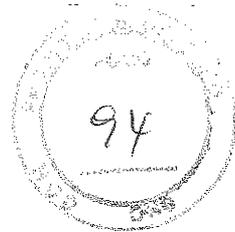
Dasso, Ariel, *La inmortalidad de la empresa por la vía de la cooperativa de trabajadores*, Revista Societaria y Concursal, Errepar, Buenos Aires, 2011.

Escuti, Ignacio y Junyent Bas, Francisco, *Instituciones de Derecho Concursal. Ley 24.522*, Córdoba, Alveroni, 1998.

Ferreyra de de la Rúa, Angelina y Rodríguez Juárez, Manuel Esteban, *Máximos precedentes, concursos y sociedades*, La ley, Buenos Aires, 2013.

Games, Luis María y Esparza, Gustavo Américo, *Fideicomisos y concursos*, Depalma, Buenos Aires, 1997.

Gebhdart, Marcelo, *La reforma concursal sobre cooperativas de trabajo*, L.L., 6/7/11.



Junyent Bas, Francisco y Muiño, Orlando Manuel, *Salvataje de la empresa: ¿Una postulación sin respuesta en la ley concursal?*, en R.D.C.O., año 30, 1997.

Junyent Bas, Francisco, *Notas sobre derecho concursal*, Marcos Lerner Editora Córdoba, Córdoba, 1987.

Junyent Bas, Francisco, *Reforma de la ley concursal – reflexiones en torno a los intereses tutelados en la ley 26.684*, en Foro de Córdoba, Publicación de Doctrina y Jurisprudencia, Año XXI, N° 150, 2011.

Loza, Eufrasio, *Cursos de quiebras*, Assandri, Córdoba, 1952.

Loza, Eufrasio, *Ley de concursos 19.551 (comentada)*, Víctor P. de Zavalía, Buenos Aires, 1972.

Maffia, Osvaldo J., *Derecho Concursal*, Depalma, Buenos Aires, 1985.

Maffia, Osvaldo J., *Manual de Concursos*, La Rocca, Buenos Aires, 1997.

Martorell, Ernesto Eduardo, *Concurso y quiebra de la empresa. Ley 24.522. Problemática laboral*, Ah-Hoc, Buenos Aires, 1996.

Martorell, Ernesto Eduardo, *Tratado de concursos y quiebras*, Depalma, Buenos Aires, 1998.

Miguel, Juan Luis, *Retroacción en la quiebra*, Depalma, 1983.

Morello, Augusto Mario, *Estudio de la ley de concursos 24.522 (I)*, en JA 1996-I-659.

Morello, Augusto Mario, *Estudio de la ley de concursos 24.522 (II)*, en JA 1996-I-1672.

Morello, Augusto Mario, *La interpretación finalista de la nueva legislación concursal (desde la perspectiva procesal)*, en JA 1996-II-949.

Mosso, Guillermo G., *El cramdown y otras novedades concursales*, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 1998.

Pesaresi, Guillermo Mario, *Ley de Concursos y Quiebras*, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 2008.

Quintana Ferreyra, Francisco, *Concursos*, Astrea, 1985.

Richard, Hugo Efraín, *El bien jurídico tutelado por el derecho concursal*, Revista de la Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, 1979-1989.

Richard, Hugo Efraín, *Reforma de la ley concursal*, en Foro de Córdoba, Publicación de Doctrina y Jurisprudencia, Año XXI, N° 149, 2011.

Roitman, Horacio, *Efectos de la quiebra sobre las relaciones jurídicas preexistentes*, Lerner, Córdoba, 1973.

Rouillon, Adolfo A. N., *Régimen de los concursos*, Astrea, Buenos Aires, 1989.

Rufino, Marco A., *Concurso y quiebras. Ley 24.522. Anotada con jurisprudencia*, Ad-Hoc, Buenos Aires, 1999.

Varela, Fernando, *Concursos y quiebras. Análisis de la ley 24.522*, Errepar, Buenos Aires, 1996.

Vénica, Oscar Hugo, *Ley 24.522 de Concursos y Quiebras, concordada y comentada*, Lerner, Córdoba, 1995.

Villanueva, Julia, *Concurso preventivo*, Rubinzal-Culzoni, Buenos Aires, 2003.

Villegas, Carlos G., *Liquidación de entidades financieras*, en *Revista de derecho comercial*, 1982.

Vítolo, Daniel Roque, *El nuevo artículo 48 bis, incorporado por la ley 26.684 al régimen concursal*, L.L., 11/7/11.

Vítolo, Daniel Roque, *La protección de los terceros en las sociedades y en los concursos*, Ad-Hoc, Buenos Aires, 2000.

Williams, Ricardo, *El concurso preventivo*, Plus Ultra, Buenos Aires, 1975.

Metodología de la Investigación

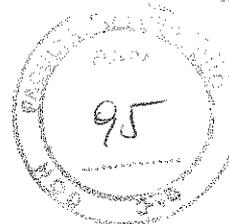
Objetivos Generales: Iniciar a los cursantes en la investigación aplicada al fenómeno jurídico, a partir de las diferentes perspectivas de definición del objeto de análisis (jurídico normativo, histórico, sociológico, politológico y filosófico).

Objetivos Específicos: Comprender la vinculación existente entre factores ideológicos, teóricos, metodológicos y técnicos en la construcción e interpretación de la información científica.

Tomar contacto con los tipos de investigación científica más frecuentes y reconocer las características de la investigación científica propiamente dicha.

Distinguir los aspectos y etapas de un proceso de investigación, así como su lógica interna y sus mecanismos de convalidación.

Familiarizarse con las técnicas de acotamiento, diseño, operacionalización, selección, observación, análisis, interpretación y presentación más frecuentes.



Contenidos mínimos: El contenido mínimo está constituido por los núcleos teóricos propios de la investigación científica del derecho procesal, tendiente a otorgar las herramientas básicas necesarias a los fines del diseño de la investigación y redacción de informes, monografías y tesinas como así también del trabajo final integrador. Entre ellos: La prospección; la erudición; la confección de fichado, la erudición, la redacción de proyectos de investigación, la redacción y defensa de tesinas, las distintas metodologías existentes en las distintas propuestas procesales, coherencia entre metodología y modelos.

Actividades de formación práctica:

- Métodos de Análisis de jurisprudencia
- Conversatorios y debate de posturas doctrinarias por parte de los alumnos
- Identificación – transferencia de los núcleos conceptuales metodológicos a la investigación en el derecho procesal.
- Redacción de documentos científicos.
- Fichados de doctrina y jurisprudencia.
- Actividad propia a los distintos momentos de la investigación científica.
- Determinación de marcos conceptuales propios del derecho procesal.
- Formulación de proyectos de investigación.

Las actividades prácticas son áulicas, consistirán además en el análisis de casos que se realizarán planteando al alumno una situación y los problemas reales y jurídicos que se presentan, exposición y discusión fundamentada de las alternativas fácticas y jurídicas, refutando las inadecuadas, y soluciones elegidas razonadas y en los casos con múltiples problemas, la relación entre sí de dichas dificultades. La supervisión será realizada de manera constante procurando incentivar al alumno con interrogantes y/o planteos a partir de los razonamientos formulados por aquél. La evaluación se realizará según el rigor en los análisis, el número y calidad de las cuestiones descubiertas y solucionadas, la utilización de los elementos teóricos aportados por la materia y, en su caso, por la originalidad de los planteos.

Modalidad de evaluación: Examen final oral o escrito sobre contenido teórico práctico de la materia en el cual el alumno defiende un proyecto de investigación sobre un objeto propio de la disciplina del derecho procesal.

Bibliografía de referencia

Bibliografía:

Acosta Hoyos, Luis E., *Guía práctica para la investigación y redacción de informes*, 2ª ed., Paidós, Buenos Aires, 1972.

Alexy, Robert, *Teoría de la argumentación científica*, Centro de estudios constitucionales, Madrid, 1991.

Borsotti, Carlos A., *Temas de metodología de la investigación en ciencias sociales empíricas*, Miño y Dávila, Buenos Aires, 2007.

Bulygin E. y Alchurron C., *Introducción a la metodología de las ciencias jurídicas y sociales*, Astrea, Buenos Aires, 1974.

Bunge, Mario, *La ciencia, su método y su filosofía*, Ed. Siglo Veinte, Buenos Aires, 1972.

Eco, Umberto, *Cómo se hace una tesis*, Gedisa, Buenos Aires, 1982.

González Castro, Manuel Antonio, *La vida y el trabajo intelectual*, Nuevo Enfoque Jurídico, Córdoba, 2009.

Guitton, Jean, *El trabajo intelectual*, Criterio, Buenos Aires, 1955.

Herrera, Enrique, *Práctica metodológica de la investigación jurídica*, Astrea, Buenos Aires, 2015.

Kaufmann, Arthur, *La filosofía del derecho en la posmodernidad*, Temis, Bogotá, 1998.

Martínez Paz, Fernando, *La construcción del mundo jurídico multidimensional*, Academia de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, Córdoba, 2003.

Moisset de Espanés, Luis, *Algunos problemas vinculados con la investigación en las ciencias jurídicas*, Advocatus, Córdoba, 1994.

Pieper, Josef, *El ocio y la vida intelectual*, Rialp, Madrid, 1997.

Popper, Karl, *La lógica de la investigación científica*, Tecnos, Madrid, 1967.

Samaja, Juan, *Epistemología y metodología (Elementos para una teoría de la investigación científica)*, Eudeba, Buenos Aires, 1994.

Sabino, Carlos A., *Cómo hacer una tesis y elaborar todo tipo de escritos*, Lumen, Buenos Aires, 2007.

Sánchez Vázquez, R., *Metodología de la ciencia del derecho*, Porrúa, México, 1998.

Sertillanges, A. D., *La vida intelectual*, Club de Lectores, Buenos Aires, 1981.

Sierra Bravo, Restituto, *Ciencias sociales, epistemología, lógica y metodología*, Paraninfo, Madrid, 1984.

- *Tesis doctorales y trabajos de investigación científica*, 3º ed., Paraninfo, Madrid, 1993.



Derecho Procesal Penal

Objetivos:a) Reflexionar sobre el funcionamiento del complejo jurídico procesal penal.

b) Identificar situaciones jurídico procesales en el marco de los grandes núcleos del Derecho Procesal Penal.

c) Reconocer y distinguir en los distintos textos jurídicos las grandes líneas o corrientes procesales.

d) Indagar acerca de las herramientas hermenéuticas y argumentativas utilizadas por la jurisprudencia y la doctrina desde el marco teórico del Derecho Procesal Penal.

e) Detectar problemas legales y proponer soluciones.

f) Incorporar actitudes de comportamiento ético, tolerancia y respeto por opiniones diferentes.

Contenidos mínimos:El contenido mínimo está constituido por los núcleos teóricos generales del Derecho Procesal Penal. Entre ellos: El sistema acusatorio; bases constitucionales que rigen el proceso penal; sujetos procesales propios del procedimiento penal; la IPP, la acción penal, el juicio, actividad probatoria; actividad impugnativa, cuestiones conexas.

Actividades de formación práctica:

- Análisis de jurisprudencia
- Conversatorios y debate de posturas doctrinarias por parte de los alumnos
- Identificación – transferencia de los núcleos conceptuales propios del Derecho Procesal Penal a situaciones prácticas como así también diseños de estrategias procesales.
- Redacción de documentos procesales teniendo en cuenta la aplicación directa de los núcleos conceptuales del Derecho Procesal Penal.
- Destrezas en situaciones de debate oral.
- Estudio de casos reales o simulados a los fines de su despliegue y desarrollo procesal.
- Seguimiento de protocolos de un debido procesar.
- Discernimientos propios a los fines de formular denuncias, investigaciones preliminares, establecer defensas y contestaciones, ofrecimiento y gestión probatoria, formulación de actos impugnativos y recursivos, dictado de resoluciones judiciales.

Las actividades prácticas son áulicas, consistirán además en el análisis de casos que se realizarán planteando al alumno una situación y los problemas reales y jurídicos que se presentan, exposición y discusión fundamentada de las alternativas fácticas y jurídicas, refutando las inadecuadas, y

soluciones elegidas razonadas y en los casos con múltiples problemas, la relación entre sí de dichas dificultades. La supervisión será realizada de manera constante procurando incentivar al alumno con interrogantes y/o planteos a partir de los razonamientos formulados por aquél. La evaluación se realizará según el rigor en los análisis, el número y calidad de las cuestiones descubiertas y solucionadas, la utilización de los elementos teóricos aportados por la materia y, en su caso, por la originalidad de los planteos.

Modalidad de evaluación: Examen final oral o escrito sobre contenido teórico práctico de la materia o trabajo final (de tipo monográfico) sobre contenido de la materia.

Bibliografía de referencia

Almirón, Hugo A. y otros:*Código Procesal Penal de la Provincia de Córdoba Comentado y anotado*, Editorial La Ley, Buenos Aires. (2010)

Arocena Gustavo a y otros:*La nulidad en el proceso penal*, Editorial Mediterránea, Córdoba. (2002).

Arocena, Gustavo A y Balcarce, Fabián L.:*La “queja” en materia procesal penal*, Editorial Mediterránea, Córdoba. (2001)

Arocena, Gustavo A y Cafferata Nores, Jose I.:*Temas de derecho procesal penal (contemporáneos)*, Editorial Mediterránea, Córdoba.

Ayan, Manuel N.: Actividad impugnativa en el proceso penal, editorial Advocatus, Córdoba. (1999)

Ayan, Manuel N.: Ejecución penal de la sentencia, Editorial Advocatus, Córdoba. (1998)

Balcarce, Fabián: “Clausura de locales en el proceso penal” en Revista Jurídica *La Ley, Córdoba*, año 16, Nº 11, diciembre. (1999)

Balcarce, Fabián: “el querellante particular en la legislación procesal penal cordobesa”, en revista *Foro de Córdoba*, año XII, Nº 74, Córdoba. (2001)

Balcarce, Fabián:*Irretroactividad de la ley penal procesal*, Editorial Lerner, Córdoba. (1998)

Balcarce, Fabián:*La prueba en el proceso Penal. Principios generales*, Editorial Lerner, Córdoba. (1996)

Balcarce, Fabián:*Presunción de inocencia*, Lerner, Córdoba. (1996)

Barbera de Riso, María C.:*Juicio oral*, Editorial Lerner, Córdoba. (1993)



Barbera de Riso, María C.:*Manual de Casación penal*, Editorial Advocatus-Mediterránea, Córdoba. (2000)

Barbera de Riso, María C.:*Los recursos penales – lineamientos*, Editorial Mediterránea, Córdoba. (2001)

Binder, Alberto:*Introducción al derecho procesal penal*, Editorial Ad-Hoc, Buenos Aires. (1999)

Cafferata Nores, José I.:*La excarcelación*, Editorial Depalma, Buenos Aires. (1998)

Cafferata Nores, José I.:*Crisis y legitimación de la política criminal, del derecho penal y procesal penal*, Editorial Advocatus, Córdoba. (2002)

Cafferata Nores, José I.:*Cuestiones actuales sobre el proceso penal*, Editores del puerto, Buenos Aires. (1997)

Cafferata Nores, José I.:*La prueba en el proceso penal*, 4º Edición, Editorial Depalma, Buenos Aires (2001)

Cafferata Nores, José I.:*Proceso penal y derechos humanos*, Editores del puerto, Buenos Aires. (2000)

Cafferata Nores, José I. y Coppola, Patricia:*Verdad procesal y decisión judicial*. Ediciones Alveroni, Córdoba. (2000)

Cafferata Nores, José I. y montero, Jorge (h):*El imputado (estudios)*, 2ª edición, Editorial Lerner, Córdoba. (2001)

Cafferata Nores y otros:*Manual de derecho Procesal Penal*. (3º edición actualizada y mejorada), Editorial Advocatus, Córdoba. (2012)

Carnelutti, Francesco:*Derecho procesal civil y penal*, ediciones Jurídicas Europeas-América, Buenos Aires. (1981)

Clariá Olmedo, Jorge A.:*Tratado de derecho procesal penal*, editorial Ediar, Buenos Aires. (1963)

Clemente, José Luis:*Código Procesal Penal de la Provincia de Córdoba-Comentado*, Editorial Lerner, Córdoba. (1998)

Ferrajoli, Luigi:*Derecho y razón. Teoría del garantismo penal*, Editorial Trotta, Madrid. (1997)

Ferrer, Carlos y Grundy, Celia:*El enjuiciamiento penal con jurados*, Editorial Mediterránea, Córdoba. (2003)

Leone, Giovanni:*Tratado de derecho procesal penal*, EJEA, Buenos Aires. (1989)

Maier, Julio:*Derecho Procesal Penal*, Diversos tomos y años de ediciones, Fundamentos, Editores del Puerto, Buenos Aires.

Nuñez, Ricardo:*La acción civil en el proceso penal* (3° edición actualizada por R.E. Spinka), Editorial Lerner, Córdoba. (2000)

Pérez Moreno, Eugenio Pablo (1998): *Presupuestos Procesales*, Editorial Advocatus, Córdoba.

Rodríguez, Mariano:*Detrás de la oralidad*, Editorial Advocatus, Córdoba. (1993)

Roxin, Claus:*Derecho Procesal Penal*, Editores del Puerto, Buenos Aires. (2000)

Vasquez Rossi, Jorge:*Derecho Procesal Penal*, Editorial Rubinzal-Culzoni, Santa Fe. (1995)

Métodos alternativos de Resolución de Conflictos

Objetivos:a) Reflexionar sobre el funcionamiento del complejo jurídico procesal.

b) Identificar situaciones jurídico procesales en el marco de los grandes núcleos de los medios alternativos de resolución de conflictos.

c) Reconocer y distinguir situaciones en las cuales estos medios alternativos son de uso y recomendables.

d) Detectar problemas legales y proponer soluciones desde las herramientas brindadas por los medios alternativos de resolución de conflictos.

e) Incorporar actitudes de comportamiento ético, tolerancia y respeto por opiniones diferentes.

Contenidos mínimos:El contenido mínimo está constituido por los núcleos teóricos generales de la Teoría de los métodos de resolución de conflictos. Entre ellos: El conflicto, concepto y abordaje. Autocomposición directa e indirecta. Heterocomposición privada y pública. La amigable composición, la mediación, el arbitraje, técnicas a aplicar a los fines del despliegue de cada uno de estos métodos. La conciliación intra o extraprocesal. La negociación. Etc.

Actividades de formación práctica:

- Análisis de casos.
- Conversatorios y debate de posturas doctrinarias por parte de los alumnos.
- Técnicas de resolución de conflictos mediante sistemas de juegos de roles y simulaciones.
- Redacción de documentos procesales teniendo en cuenta la aplicación directa de los núcleos conceptuales de la materia (Mediación y Arbitraje).



- Destrezas en situaciones de diálogos autocompositivos.
- Estudio de casos reales o simulados a los fines de su despliegue y desarrollo procesal.
- Discernimientos propios a los fines de dirigir o actuar en procedimientos autocompositivos indirectos.

Las actividades prácticas son áulicas, consistirán además en el análisis de casos que se realizarán planteando al alumno una situación y los problemas reales y jurídicos que se presentan, exposición y discusión fundamentada de las alternativas fácticas y jurídicas, refutando las inadecuadas, y soluciones elegidas razonadas y en los casos con múltiples problemas, la relación entre sí de dichas dificultades. La supervisión será realizada de manera constante procurando incentivar al alumno con interrogantes y/o planteos a partir de los razonamientos formulados por aquél. La evaluación se realizará según el rigor en los análisis, el número y calidad de las cuestiones descubiertas y solucionadas, la utilización de los elementos teóricos aportados por la materia y, en su caso, por la originalidad de los planteos.

Modalidad de evaluación: examen final oral o escrito sobre contenido teórico y práctico de la materia o trabajo final de tipo monográfico sobre contenido de la materia.

Bibliografía de referencia

Aarnio, Aulis: *Derecho, racionalidad y comunicación social*, Fontamara, México, 1995.

- *Lo racional como razonable*, Centro de estudios constitucionales, Madrid, 1991.

Acervo, Jeremias, “Acuerdos transaccionales y pago de honorarios”, en *DJ Procesal* 1/2013.

Acosta Estévez, José, *La protección de los consumidores en la Comunidad Europea*, PPU, Barcelona, 1990.

Agrelo (h), Emilio A.: *La conciliación en los procesos por delitos de acción privada*, en *Revista de Derecho Procesal (Alsina)*, Cuarto trimestre de 1949 N° 4.

Águila Grados, Guido: *La enseñanza del Derecho Procesal sustentada en el modelo constitucional*, En *Varios: La fe del hombre en sí mismo o la lucha por la libertad a través del proceso. El mundo Procesal rinde homenaje al Maestro Adolfo Alvarado Velloso*, San Marcos, Lima, 2008.

Alterini, Atilio y López Cabana, Roberto: “Un foco de tensión: fuertes y débiles jurídicos”, en *responsabilidad civil*, Medellín, biblioteca jurídica Dike, 1995.

Álvarado De Olivera, Carlos A.: “El derecho a la tutela jurisdiccional efectiva desde la perspectiva de los derechos fundamentales en derecho procesal”, en *AA.VV, Derecho procesal, XXI Jornadas Iberoamericanas*, Lima, 2008.

Alvarado Velloso, Adolfo: *Lecciones de derecho procesal civil, compendio del libro sistema procesal: garantía de la libertad* adaptado a la legislación procesal de la Provincia de Córdoba por Manuel Antonio González Castro, Fundación para el desarrollo de las ciencias jurídicas, Rosario, 2012.

Álvarez Álvarez, Gregorio. *Una Necesidad Asociativa: Política Judicial.* En www.juecesdemocracia.es. 25 de febrero de 2009.

Alvarez Fernández, Ana Belén: La necesidad de fijar las incompatibilidades de las institucionales arbitrales, en Revista del Instituto Colombiano de Derecho Procesal, N° 39, 2013.

Atienza Rodríguez, Manuel: *¿Qué puede hacer la teoría por la práctica judicial?* En “Cuadernos y Estudios de Derecho Judicial”. Consejo General del Poder Judicial de España. Edición Digital 2008.

Bacigalupo de Girard, María: “Acuerdos sobre delegación de la autoridad parental”, en derecho de familia, Revista interdisciplinaria de doctrina y jurisprudencia, “Relaciones entre padres e hijos”, n 26, Bs.As., Lexis Nexis, 2004.

Barrios de Angelis, Dante: “Audiencia preliminar, sistema método”, en revista jurídica La Ley, T. 1988-A.

Battola, Karina: La cooperación en situaciones de conflicto, en Revista de la Facultad, UNC, N° 1, 2012.

Bergoglio, María Inés: “La dimensión temporal durante la mediación”, en Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC; Anuario VI, Córdoba, 2002.

Berizonce, Roberto Omar: Los medios alternativos de solución de conflictos: bases para su implementación, en Varios: homenaje a la Escuela Procesal de Córdoba, Lerner, Córdoba, 1995, T. 2.

Bertossi, Victoria, *La etapa de la conciliación*, en Estudios de derecho procesal del trabajo, Somaré, José I. – Mirolo, René R. (directores), Córdoba, Advocatus, 2001.

Bianciotti, Ricardo S.: Arbitraje, alternativa válida para la realización de la justicia, en Centro de Investigaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC, Anuario VIII, 2005.

Borga, Ernesto Eduardo: “Buena fe”, en *EJO, Tomo II*.

Cavagnaro, María Victoria y Favaro, Gabriela: El principio de confidencialidad en el proceso de mediación. Trascendencia y efectos a la luz de la ley 8858, en Semanario Jurídico N° 2001, del 23 de abril de 2015.

- El principio de neutralidad e imparcialidad en el proceso de mediación. Su proyección en el obrar del mediador, en Semanario Jurídico N° 1987, del 25 de diciembre de 2014.



Cesano, José Daniel: Lenguaje, espacio carcelario e instrumentación discursiva, en A. J. Penal, N° 158.

Cornet, Manuel y Tinti, Guillermo P.: Transacción y regulación de honorarios al abogado, en Foro de Córdoba N° 168.

De la Fuente, Horacio H.: Orden publico, Bs. As., Ed, Astrea, 2003.

Drnas de Clément, Zlata: “El sistema de solución de controversias de Unasur y su coherencia con el modelo de integración de ese proceso”, en Centro de investigaciones jurídicas y sociales, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC; Anuario XI, Córdoba, 2008.

García Cima de Esteve, Elena; Deponti, Fernando y Álvarez, Raúl: La naturaleza jurídica de la decisión jurisdiccional de abrir la instancia de mediación en los procesos judiciales, en la provincia de Córdoba, en Centro de Investigaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC, Anuario VIII, 2005.

Gelsi Bidart, Adolfo: Procedimientos preferentes, alternativos y complementarios del proceso judicial, en Varios: homenaje a la Escuela Procesal de Córdoba, Lerner, Córdoba, 1995, T. 2.

González Castro, Manuel Antonio y Zarazaga, Estela María: Del régimen recursivo en el juicio arbitral conforme su regulación en el Código Procesal Civil de la Provincia de Córdoba, en Ferreyra de de la Rúa y otros: Recursos ordinarios, Advocatus, Córdoba, 2014.

Guaia, Carlos Ignacio: Terceros en el arbitraje. La situación del asegurador, D. J. n° 26, junio 2012.

Iturbide, Gabriela: “Relevancia en el proceso civil de la audiencia preliminar”, en EIDial.com.ar

Junyent Bas, Francisco e Izquierdo, Silvina: El contrato de corretaje en el Nuevo Código Civil y Comercial, en Semanario Jurídico N° 2000, del 16 de abril de 2015.

Junyent de Dutari, Patricia: La palabra como derecho de niños y adolescentes, en Semanario Jurídico N° 1931 del 7 de noviembre de 2013.

Ossorio y Florit, Manuel: “Laudos en el derecho laboral”, en *EJO*, tomo XVII.

Porzio, Paula: “La audiencia preliminar en el ámbito de la capital fedérela de la republica Argentina”, [en línea] EIDial.com

Rivera, Julio César , "La motivación del laudo de equidad en la jurisprudencia francesa", LA LEY, 2013- C, 328;

Rojas, Jorge A.: Los terceros en el arbitraje, en Ferreyra de la Rúa, angelina (Directora): Intervención de terceros y tercerías, Advocatus – Universidad Empresarial Siglo XXI, Córdoba, 2010.

Ruiz, Juan Manuel: ¿Es constitucionalmente válida la justicia de paz en nuestro país?, en Revista de Derecho Procesal (Alsina), segundo trimestre 1950, N° 2.

Vallania, Carolina, Políticas institucionales: el rol del Poder Judicial y la instancia mediadora, necesidad de un cambio, en *Semanario Jurídico* 2140, Jueves 1 de febrero de 2018.

Zwanck, Carlos Alberto: “Juicio de amigables componedores”, en *EJO*, tomo XVII.

“Juicio de peritos”, en *EJO*, tomo XVII.

Derecho Procesal de Familia

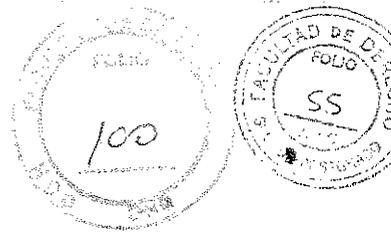
Objetivos:

- a) Reflexionar sobre el funcionamiento del complejo jurídico procesal de Familia.
- b) Identificar situaciones jurídicas procesales en el marco de los grandes núcleos del Derecho Procesal de Familia.
- c) Reconocer y distinguir en los distintos textos jurídicos las grandes líneas o corrientes procesales.
- d) Indagar acerca de las herramientas hermenéuticas y argumentativas utilizadas por la jurisprudencia y la doctrina desde el marco teórico del Derecho procesal civil a los fines de determinar estrategias de eficacia en el despliegue del mismo.
- e) Detectar problemas legales y proponer soluciones desde el marco teórico del Derecho Procesal de Familia.

Contenidos mínimos:El contenido mínimo está constituido por los núcleos teóricos generales del proceso de familia. Entre ellos: El diseño del moderno derecho procesal de familia; las normas sustanciales que rigen el proceso de familia; principios y reglas que rigen el proceso de familia; la conciliación prejurisdiccional, la postulación en el derecho de familia, la prueba, juicios generales y especiales; el modo de sentenciar o decidir en el proceso de familia; intereses comprometidos y perfiles de los sujetos en el régimen del proceso de familia; Régimen comunicacional; régimen impugnativo, ejecución de lo decidido. Etc.

Actividades de formación práctica:

- Análisis de jurisprudencia
- Conversatorios y debate de posturas doctrinarias por parte de los alumnos
- Identificación – transferencia de los núcleos conceptuales propios del Derecho Procesal de familia a situaciones prácticas como así también diseños de estrategias procesales.
- Redacción de documentos procesales teniendo en cuenta la aplicación directa de los núcleos conceptuales del Derecho Procesal de Familia.
- Destrezas en situaciones de debate oral.



- Estudio de casos reales o simulados a los fines de su despliegue y desarrollo procesal.
- Seguimiento de protocolos de un debido y eficaz procesar.
- Discernimientos propios a los fines de formular demandas, establecer defensas y contestaciones, ofrecimiento y gestión probatoria, formulación de actos impugnativos y recursivos, dictado de resoluciones judiciales.

Las actividades prácticas son áulicas, consistirán además en el análisis de casos que se realizarán planteando al alumno una situación y los problemas reales y jurídicos que se presentan, exposición y discusión fundamentada de las alternativas fácticas y jurídicas, refutando las inadecuadas, y soluciones elegidas razonadas y en los casos con múltiples problemas, la relación entre sí de dichas dificultades. La supervisión será realizada de manera constante procurando incentivar al alumno con interrogantes y/o planteos a partir de los razonamientos formulados por aquél. La evaluación se realizará según el rigor en los análisis, el número y calidad de las cuestiones descubiertas y solucionadas, la utilización de los elementos teóricos aportados por la materia y, en su caso, por la originalidad de los planteos.

Modalidad de evaluación: Examen final oral o escrito sobre el contenido teórico y práctico de la materia o trabajo final (de tipo monográfico) sobre un contenido de la materia.

Bibliografía de referencia

Bertoldi de Fourcade, María Virginia; Ferreyra de de la Rúa, Angelina; Ossola, Alejandro, *Derecho de familia – Doctrina judicial*, Advocatus, Córdoba, 1994.

Bertoldi de Fourcade, María Virginia; Ferrera de de la Rúa, Angelina, *Régimen procesal del Fuero de Familia*, Depalma, Buenos Aires, 1999.

Carranza, Jorge L.; Sahab, María Guillermina; Villarreal, Valeria Beatríz, *La restricción provisoria de contacto de niños, niñas o adolescentes con sus progenitores en el Proceso de Violencia Familiar – Algunos datos estadísticos – (Ley 9283)*, en *Actualidad Jurídica – Familia & Niñez*, Año XI°, Vol. #138, 2015.

Faraoni, Fabián Eduardo, *Derecho de familia – Visión jurisprudencial*, Nuevo enfoque jurídico, Córdoba, 2008.

Ferreyra de de la Rúa, Angelina y Rodríguez Juárez, Manuel Esteban, *Máximos precedentes – derecho de las familias – procesos de familia*, La Ley, Buenos Aires, 2013.

González Castro, Manuel Antonio y Sahab, Alejandro, *Código de procedimiento de familia de la provincia de Córdoba*, Advocatus, Córdoba, 2016.

Grosman, Cecilia P., *El derecho del niño a ser escuchado en los procesos de familia*, en DA ROCHA, Joaquín (coordinador), *La balanza de la justicia*, Ad-Hoc, Buenos Aires, 2007.

Grosso, Rodolfo Rolando, *Ejecución de sentencia en el Fuero de Familia*, Alveroni, Córdoba, 2006.

Grosso, Rodolfo Rolando, *Procedimiento en el Fuero de Familia. Medidas cautelares y sus impugnaciones*, Actualidad Jurídica de Córdoba, N° 19, edición del 06//01/03.

Kielmanovich, Jorge A., *Reflexiones procesales sobre la ley 26061 (de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes)*, LL, 2005-F-1127.

Kielmanovich, Jorge, *Medidas cautelares*, Rubinzal Culzoni, 2000.

Medina, Graciela y Moreno, Gustavo, *Sobre la defensa técnica de las personas menores de edad y la cuestionable sanción a un abogado que permitió a un mayor de catorce años hacerse oír por sí en tribunales*, JA, 2004-II-3.

Mizrahi, Mauricio L., *La participación del niño en el proceso y la normativa del Código Civil en el contexto de la ley 26.061*, en GARCÍA MÉNEZ, Emilio (compilador), *Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Análisis de la Ley 26061*, Editores del Puerto, Buenos Aires, 2008.

Morello, Augusto M., *La influencia de los procesos de familia sobre la litigación civil*, en *Revista de Derecho Procesal – Derecho Procesal de Familia – I*, Rubinzal – Culzoni Editores, Santa Fe, 2002.

Morello, Augusto M.; Morello de Ramirez, María S., *El moderno derecho de familia. Aspectos de fondo y procesales*, Librería Editora Platense, La Plata, 2002.

Moreno, Gustavo D., *La participación del niño en los procesos a través del abogado del niño*, *Derecho de Familia. Revista interdisciplinaria de Doctrina y Jurisprudencia*, n° 35, LexisNenix, Buenos Aires, 2007.

Ossola, Alejandro, *Fuero de Familia de Córdoba, Leyes 7676 y sus modificatorias*, Advocatus, Córdoba, 2007.

Rodríguez, Silvia Elena; Antún, Mariela Denise, *Ejecuciones en materia familiar*, publicado en FERREYRA DE DE LA RÚA, Angelina, Directora en *Procesos de ejecución*, Advocatus, Córdoba, 2006.

Squizzato, Susana, *Primeras notas sobre la admisibilidad formal del recurso directo en el nuevo código de procedimiento de familia de la provincia de Córdoba (ley N° 10.305)*, en *Actualidad Jurídica – Familia & Niñez*, Año XI°, Vol. #139, 2015.



Derecho Procesal del Trabajo

Objetivos:

- a) Reflexionar sobre el funcionamiento del complejo jurídico procesal del Trabajo.
- b) Identificar situaciones jurídico procesales en el marco de los grandes núcleos y caracteres específicos del Derecho Procesal del trabajo.
- c) Reconocer y distinguir en los distintos textos jurídicos las grandes líneas o corrientes procesales.
- d) Indagar acerca de las herramientas hermenéuticas y argumentativas utilizadas por la jurisprudencia y la doctrina desde el marco teórico del Derecho Procesal del Trabajo.
- e) Detectar problemas legales y proponer soluciones.
- f) Incorporar actitudes de comportamiento ético, tolerancia y respeto por opiniones diferentes.

Contenidos mínimos: El contenido mínimo está constituido por los núcleos teóricos generales del proceso del trabajo. Entre ellos: El diseño del moderno derecho procesal del trabajo y la regla oral que lo rige; las normas sustanciales que rigen el proceso del trabajo; principios y reglas que lo rigen; la conciliación prejurisdiccional, la postulación, la prueba y las reglas especiales que la rigen en materia laboral, juicios generales y especiales; el modo de sentenciar o decidir en el proceso de trabajo. La congruencia procesal en este tipo de procesos; intereses comprometidos y perfiles de los sujetos en el régimen del proceso de trabajo. Régimen impugnativo, ejecución de lo decidido. Etc.

Actividades de formación práctica:

- Análisis de jurisprudencia
- Conversatorios y debate de posturas doctrinarias por parte de los alumnos
- Identificación – transferencia de los núcleos conceptuales propios del Derecho Procesal del Trabajo a situaciones prácticas como así también diseños de estrategias procesales.
- Redacción de documentos procesales teniendo en cuenta la aplicación directa de los núcleos conceptuales del Derecho Procesal del trabajo.
- Destrezas en situaciones de debate oral.
- Estudio de casos reales o simulados a los fines de su despliegue y desarrollo procesal.
- Seguimiento de protocolos de un debido y eficaz procesar.
- Discernimientos propios a los fines de formular demandas, establecer defensas y contestaciones, ofrecimiento y gestión probatoria, formulación de actos impugnativos y recursivos, dictado de resoluciones judiciales, incidencias y ejecuciones derivadas de los procedimientos del trabajo.

Las actividades prácticas son áulicas, consistirán además en el análisis de casos que se realizarán planteando al alumno una situación y los problemas reales y jurídicos que se presentan, exposición y discusión fundamentada de las alternativas fácticas y jurídicas, refutando las inadecuadas, y soluciones elegidas razonadas y en los casos con múltiples problemas, la relación entre sí de dichas dificultades. La supervisión será realizada de manera constante procurando incentivar al alumno con interrogantes y/o planteos a partir de los razonamientos formulados por aquél. La evaluación se realizará según el rigor en los análisis, el número y calidad de las cuestiones descubiertas y solucionadas, la utilización de los elementos teóricos aportados por la materia y, en su caso, por la originalidad de los planteos.

Modalidad de evaluación: Examen final oral o escrito sobre contenido teórico y práctico de la materia o trabajo final (de tipo monográfico) sobre un contenido de la materia.

Bibliografía de referencia

Ackerman, Mario E; Maza, Miguel Ángel,*Ley sobre riesgos del trabajo. Aspectos constitucionales y procesales*, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 1999.

Alexy, Robert:*Teoría de los derechos fundamentales*, Centro de Estudios políticos y Constitucionales, Madrid, 2012.

Bertossi, Victoria,*La etapa de la conciliación*, en Estudios de derecho procesal del trabajo, Somaré, José I. – Mirolo, René R. (directores), Córdoba, Advocatus, 2001.

Blanc de Arabel, María de las Mercedes,*Reglas generales de competencia*, en Estudios de derecho procesal del trabajo, Somaré, José I. – Mirolo, René R. (directores), Córdoba, Advocatus, 2001.

Bof, Jorge A.,*Acciones tutelares de la libertad sindical*, La Rocca, Buenos Aires, 1991.

Faure, Raúl,*Código Procesal del Trabajo de la Provincia de Córdoba*, Marcos Lerner Editora Córdoba, Córdoba, 1991.

Ferreyra de de la Rúa, Angelina; Rodríguez Juárez, Manuel Esteban,*Máximos precedentes – Derecho del trabajo y de la seguridad social – Procedimiento laboral*, La Ley, Buenos Aires, 2013.

Ibañez Frocham, Manuel,*La jurisdicción*, Astrea, Buenos Aires, 1972.

Lanata Fuenzalida, Gabriela,*Manual de proceso laboral*, Abeledo-Perrot, Santiago, 2010.

Lorenzetti, Ricardo Luis,*Teoría de la decisión judicial. Fundamentos del Derecho*, Rubinal Culzoni, Santa Fe, 2014.



Morando, Juan M., *Procesos urgentes en el derecho del trabajo*, Buenos Aires, Hammurabi, 2006.

Ostoich, José Vicente M., *Derecho procesal del trabajo*, Mediterránea, Córdoba, 2000.

Palomo Vélez, Diego, *Proceso y justicia laboral: lecturas a contracorriente*, Ediciones jurídicas de Santiago, Chile, 2015.

Pasco Cosmópolis, Mario, *Fundamentos de derecho procesal del trabajo*, Aele Ediciones, Lima, 1997.

Perrachione, Mario C., *El recurso de casación en el proceso laboral oral y de instancia única*, Advocatus, Córdoba, 1995.

- *La intervención de terceros en el proceso laboral (ley 7987)*, nota a fallo en Semanario Jurídico, noviembre de 1991.
- *El recurso de casación en el proceso laboral de Córdoba*, Advocatus, Córdoba, 1993.

Rey Nores, José N., *Medios de prueba*, en Estudios de derecho procesal del trabajo, Somaré, José I. – Mirolo, René R. (directores), Córdoba, Advocatus, 2003.

Rivas José María: “In dubio pro operario” , en *EJO, Tomo XV*.

Rojas de Anezin, Ana María, *Código Procesal del Trabajo de Córdoba*, Graziani Gráfica, Córdoba, 1995.

Rubio, Luis E., *La prueba en la ley procesal del trabajo*, cap. VIII de Estudios de derecho procesal del trabajo, Somaré, José I. – Miro, René R. (directores), Córdoba, Advocatus, 2001.

Rubio, Luis Enrique; Reinaudi, Luis, *Código Procesal del Trabajo. Ley 7987*, Marcos Lerner Editora Córdoba, Córdoba, 1991.

Sappia, Jorge I., *Los incidentes durante la audiencia de vista de causa*, en Estudios de derecho procesal del trabajo, Somaré, José I. – Mirolo, René R. (directores), Córdoba, Advocatus, 2001.

Seco, Ricardo Francisco, *Ley procesal del trabajo de la provincia de Córdoba – Tomo I y II*, Advocatus, Córdoba, 2008.

Somare, José Isidro; Mirolo, René R., *Comentario a la Ley Procesal del Trabajo de la Provincia de Córdoba N° 7987*, Advocatus, Córdoba, 1998.

Tissembum, Mariano, *Derecho procesal del trabajo*, Santa Fe, Instituto de Derecho del Trabajo de la Universidad Nacional del Litoral, 1941.

Toledo Filho, Manoel Carlos, *Fundamentos e perspectivas do processo trabalhista brasileiro*, LTR Editora Ltda., Sao Paulo (Brasil), 2006.

Toselli, Carlos Alberto, *Derecho del trabajo y de la seguridad social I y II*, Alveroni, Córdoba, 2002.

Toselli, Carlos Alberto y Solá Torino, Victorino, *Régimen de la ley 24.013 y normas agravantes del distracto*, Alveroni, Córdoba, 2009.

Toselli, Carlos Alberto; Ulla, Alicia Graciela, *Código procesal del trabajo*, Alveroni, Córdoba, 2007.

Tosto, Gabriel; Marcellino, Verónica; Keselman, Sofía Andrea, *Recursos extraordinarios en el procedimiento laboral de Córdoba*, Alveroni, Córdoba, 2009.

Derecho Procesal Constitucional y Contencioso Administrativo

Objetivos:

- a) Reflexionar sobre el funcionamiento del complejo jurídico procesal constitucional y contencioso administrativo
- b) Identificar situaciones jurídico procesales en el marco de los grandes núcleos y caracteres específicos del Derecho Procesal constitucional y contencioso administrativo.
- c) Reconocer y distinguir en los distintos textos jurídicos las grandes líneas o corrientes procesales.
- d) Indagar acerca de las herramientas hermenéuticas y argumentativas utilizadas por la jurisprudencia y la doctrina desde el marco teórico del Derecho Procesal constitucional y contencioso administrativo.
- e) Detectar problemas legales y proponer soluciones.
- f) Incorporar actitudes de comportamiento ético, tolerancia y respeto por opiniones diferentes.

Contenidos mínimos: El contenido mínimo está constituido por los núcleos teóricos generales del proceso donde se encuentra en conflicto materia constitucional y contenciosa administrativa, entre ellos: identidad de la disciplina. Objeto. Control de constitucional. Sistemas. Amparo. Habeas Data. Habeas Corpus. Recurso Extraordinario Federal. El diseño del moderno derecho procesal constitucional. Jurisdicción y competencia contenciosa administrativa. Organización. Principios, sistemas y reglas que la rigen. La demanda contenciosa administrativa. El lugar de demandabilidad. Los recursos contenciosos administrativos. La resolución de los mismos. La ejecución de lo resuelto. El procedimiento administrativo previo. Vinculación entre ambos procedimientos. Etc.

Actividades de formación práctica:

- Análisis de jurisprudencia
- Conversatorios y debate de posturas doctrinarias por parte de los alumnos
- Identificación – transferencia de los núcleos conceptuales propios del Derecho Procesal administrativo y contencioso administrativo a situaciones prácticas como así también diseños de estrategias procesales.
- Redacción de documentos procesales teniendo en cuenta la aplicación directa de los núcleos conceptuales del Derecho Procesal Administrativo y Contencioso Administrativo.
- Estudio de casos reales o simulados a los fines de su despliegue y desarrollo procesal.
- Seguimiento de protocolos de un debido procesar.
- Discernimientos propios a los fines de formular demandas, establecer defensas y contestaciones, ofrecimiento y gestión probatoria, formulación de actos impugnativos y recursivos, dictado de resoluciones judiciales.

Las actividades prácticas son áulicas, consistirán además en el análisis de casos que se realizarán planteando al alumno una situación y los problemas reales y jurídicos que se presentan, exposición y discusión fundamentada de las alternativas fácticas y jurídicas, refutando las inadecuadas, y soluciones elegidas razonadas y en los casos con múltiples problemas, la relación entre sí de dichas dificultades. La supervisión será realizada de manera constante procurando incentivar al alumno con interrogantes y/o planteos a partir de los razonamientos formulados por aquél. La evaluación se realizará según el rigor en los análisis, el número y calidad de las cuestiones descubiertas y solucionadas, la utilización de los elementos teóricos aportados por la materia y, en su caso, por la originalidad de los planteos.

Modalidad de evaluación: Examen final oral o escrito sobre contenido teórico y práctico de la materia o la confección de un trabajo final (de tipo monográfico) sobre un contenido de la materia.

Bibliografía de referencia

Amadei, Benjamín, El control de convencionalidad y su incidencia como motivo sustancial de casación y como recurso de inconstitucionalidad en el derecho procesal cordobés, Foro de Córdoba, Publicación de doctrina y jurisprudencia, Año XXV, N° 176, 2015.

Argañaraz, Mariangel; Monjo, Sebastián, El control oficioso de constitucionalidad de las leyes en la república argentina: un tema aún pendiente de resolución, Foro de Córdoba, Publicación de doctrina y jurisprudencia, Año XXII, N° 158, 2012.

Bidart Campos, Germán, *Los procesos constitucionales: Amparo, Hábeas data y Hábeas corpus* – Trabajo presentado en el XIX Congreso Nacional de Derecho Procesal (Corrientes, 1997), publicado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste, Tomo II, Corrientes, 1997.

Bidart Campos, Germán, *Tratado elemental de derecho constitucional*, Ediar, 1986.

Bidart Campos, Germán; Sagues, Néstor Pedro y otros, *El amparo constitucional. Perspectivas y modalidades*, Depalma, Buenos Aires, 1999.

Bielsa, Rafael, *El amparo*, Depalma, Buenos Aires, 1965.

Cafferata, Fernando José, *Recurso extraordinario federal argentino*, Foro de Córdoba, Publicación de doctrina y jurisprudencia, Año XXV, N° 181, 2015.

Carranza Torres, Luis R., *Práctica del amparo*, Alveroni, Córdoba, 1998.

Carrió, Genaro R.; Carrió, Alejandro D., *El recurso extraordinario por sentencia arbitraria en la jurisprudencia de la Corte Suprema*, Abeledo – Perrot, Buenos Aires, 1983.

Ferreya de de la Rúa, Angelina; Rodríguez Juárez, Manuel Esteban, *Máximos precedentes – Derecho procesal constitucional – Derecho constitucional*, La Ley, Buenos Aires, 2013.

Frías, Pedro J., *La nueva constitución de Córdoba*, Marcos Lerner Editora Córdoba, Córdoba, 1988.

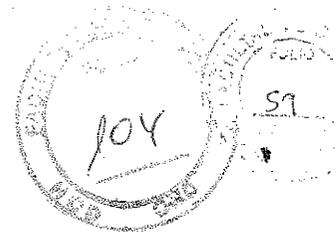
Garay, Alberto, *Cómo interponer un recurso extraordinario federal y su queja (A partir de la acordada 4/2007 C.S.J.N.)*, Abeledo – Perrot, Buenos Aires, 2010.

García Belaunde, Domingo, *El derecho procesal constitucional y su configuración normativa*, Foro de Córdoba, Publicación de doctrina y jurisprudencia, Año XXIII, N° 160, 2013.

García Merou, Enrique (h), *El recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación*, Imprenta Coni Hnos, Buenos Aires, 1915.

Gelli, María Angélica; Gozaíni, Osvaldo Alfredo; Sagues, Néstor P., *Control de constitucionalidad de oficio y control de convencionalidad*, Revista L.L., Buenos Aires, 2011.

Godoy, José Daniel, *Control de constitucionalidad*, Conferencia dictada en Noviembre de 1988, en curso de post-grado desarrollado en el I.E.S.M.A. (Instituto de Estudios Superiores de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba), en coordinación con la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.



Gómez, Claudio D., *Acción de Amparo – Nuevas fronteras*, Advocatus, Córdoba, 1999.

Keselman, Sofía Andrea; Marcellino, Verónica, *El amparo en la jurisprudencia del TSJ de Córdoba*, Marcos Lerner Editora Córdoba, Córdoba, 2001.

Laplacette, Carlos J., *Recurso extraordinario federal. Análisis teórico y práctico*, La Ley, Buenos Aires, 2011.

Money, Alfredo E., *Derecho procesal constitucional – Tomo IV*, Francisco Ferreyra Editores, Córdoba, 1999.

Money, Alfredo E., *La ideología de la Constitución Nacional (tesis)*, 1968 (tres ediciones).

Money, Alfredo E., *La reforma constitucional de 1994*, Atenea, Córdoba, 1994.

Morello, Augusto, *Las garantías del proceso justo y el amparo, en relación a la efectividad de la tutela judicial*, LL Boletín del 05/03/96.

Pagliano, Luciano F., *Una mirada que procura atemperar el formalismo de la acordada 04/2007*, Foro de Córdoba, Publicación de doctrina y jurisprudencia, Año XXI, N° 150, 2011.

Palacio de Caeiro, Silvia B. *El recurso extraordinario federal. Doctrina. Jurisprudencia práctica*, La Ley, Buenos Aires, 2002.

Palacio, Lino E., *La pretensión del amparo en la reforma constitucional de 1994*, LL Suplemento del 07/09/95.

Revista de Derecho Procesal, *Amparo, Hábeas data, Hábeas corpus - II*, Rubinzal – Culzoni, Santa Fe, 2000.

Robledo, Federico, *El per saltum en el horizonte constitucional argentino*, Foro de Córdoba, Publicación de doctrina y jurisprudencia, Año XXI, N° 149, 2011.

Sagues, Néstor Pedro, *Acción de amparo*, Astrea, Buenos Aires, 1995.

Sagues, Néstor Pedro, *Recurso extraordinario – Tomo I*, Depalma, Buenos Aires, 1984.

Sagues, Néstor Pedro, *Recurso extraordinario – Tomo II*, Depalma, Buenos Aires, 1984.

Sagues, Néstor Pedro, *Recurso extraordinario*, Astrea, Buenos Aires, 2002.

Zarini, Helio, *Análisis de la Constitución Nacional*, Astrea, 1998.

Abril, Ernesto: “Sobre los derechos sociales y su exigibilidad (algunas implicancias en su relación con los conceptos de estado de derecho y ciudadanía)”, en Centro de investigaciones jurídicas y sociales, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC; Anuario XI, Córdoba, 2008.

Andrade de Oliveira, Fernando: “Acto administrativo. Sus elementos y requisitos”, en *Enciclopedia Jurídica Omeba apéndice VI*.

Bachof, Otto: *Jueces y constitución*, Civitas, Madrid, 1985.

Barrera Buteler, Guillermo E., Las fronteras entre el derecho de fondo y el poder de policía, Foro, n° 53, p. 167

Bercaitz, Miguel Ángel: “Facultades discrecionales y facultades regladas ligadas o vinculadas a la ley”, en EJO Tomo XI.

Bercaitz, Miguel Ángel: “Jurisdicción contencioso administrativa”, en *EJO, tomo XVII*.

Bergel Salvador Darío: “Resolución administrativa”, en *EJO, Tomo XXIV*.

Berizonce, Roberto: “El bloque constitucional” como pivote de las políticas públicas en el área de justicia”, en revista jurídica *La Ley*, 09/03/2011-B.

Bianchi, Alberto A.: La Corte Suprema reduce su competencia originaria, nota a fallo en *Jurisprudencia Argentina*, 2006 – II, Fascículo N° 4.

Bianchi, Alberto B., Control de constitucionalidad, Bs. As., Abaco

Bidart Campos, Germán J.: Intereses difusos, en *Enciclopedia Jurídica omeba apéndice VI*.

Burgos, Diego Luciano: Del acceso a la tutela judicial en Córdoba. Exploración sobre el procedimiento del Código de Faltas, en Anuario XV (2013-2014), Facultad de Derecho y Ciencias sociales de la UNC, Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales.

Cafferata, Juan Carlos: Alcances de la cosa juzgada en el proceso administrativo, en Foro de Córdoba 174.

Carrera, Daniel P., *Poder disciplinario del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba*, Sem .Jur.n° 1011, 17-11-94, p. 505.

Cima, Eduardo: El respeto al principio de igualdad en el procedimiento de licitación pública y su proyección sobre el contrato administrativo, en *Semanario Jurídico* N° 1938 del 26/12/2013.

Crespo, Carlos F.: “Hechos administrativos”, en *EJO, Tomo XIII*.

Diana, Nicolás: “El ejercicio de las facultades disciplinarias del CPACF”, en *Doctrina Judicial* 2012/20 del 16 de mayo de 2012.

Díaz, Elías: “Estado de derecho y sociedad democrática”, en *Cuadernos para el diálogo*, Madrid, 1966.

Díaz, Elías: “Estado de derecho: exigencias internas, dimensiones sociales”, en *Sistema* 125, 1995.

Fiorini, Bartolomé A.: “Centralización administrativa”, en *EJO, Tomo II*.



García de Enterría, Eduardo y Fernández Tomás Ramón: *Curso de derecho administrativo*, Civitas, Madrid, 1990.

Garzón de Bello, Nora: Caducidad del procedimiento administrativo por perención: una controversia abierta, en Foro de Córdoba, Procesal, 6.

Goldstein, Mateo: “Jurisdicción contenciosa (juicio de)”, en *EJO*, tomo XVII.

Grand, Mónica N; Pisano, Sebastián J y Vuotto, Lucio: “Código de procedimiento tributario municipal unificado de Córdoba. El primer paso del camino de mil millas hacia la seguridad jurídica”, en *LLCba*, 10/2012.

Granoni, Raúl Pedro: “Juicio administrativo de responsabilidad”, en *EJO*, tomo XVII.

Haberle, Peter: *El Estado constitucional*, Astrea, Buenos Aires, 2007.

Hierro, Liborio: *Estado de Derecho. Problemas actuales*, Fontamara, México, 2001.

Linares Quintana, Segundo V.: “Estado constitucional”, en *EJO Tomo X*.

Maggio, Facundo, La razonable duración de los procesos administrativos sancionatorios o jurisdiccionales, en *DJ Procesal* 1/2013.

Masi Raúl Alfredo: “Inexistencia del acto administrativo” , en *EJO*, Tomo XV.

Nocetto, Lucrecia: El recurso de aclaratoria en el proceso contencioso administrativo cordobés. Aspectos relevantes de la jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, en Ferreyra de de la Rúa y otros: Recursos ordinarios, Advocatus, Córdoba, 2014.

Orgaz, Gustavo: La justicia deportiva. Tribunales de disciplina deportiva. Tribunales arbitrales del deporte, en Foro de Córdoba N° 172.

Ortiz de Gallardo, María Inés del C.: El tercero coadyuvante en el proceso contencioso administrativo, en Ferreyra de la Rúa, Angelina (Directora): Intervención de terceros y tercerías, Advocatus – Universidad Empresarial Siglo XXI, Córdoba, 2010.

Ortiz de Gallardo, María Inés del C.: Los recursos ordinarios de reposición y apelación en el proceso contencioso administrativo de la Provincia de Córdoba, en Ferreyra de de la Rúa y otros: Recursos ordinarios, Advocatus, Córdoba, 2014.

Pedernera Allende, Matías E.: El valor jurídico de las sentencias constitucionales exhortativas en el derecho argentino y comparado, en Centro de Investigaciones Jurídicas y sociales de la UNC, Anuario XIV, 2012.

Sánchez Viamonte, Carlos: “Estado de derecho”, en *EJO Tomo X*.

Derecho Procesal Internacional

Objetivos:

- a) Valorar la importancia de la cooperación judicial y administrativa internacional.
- b) Reconocer que el Derecho Internacional Privado en la actualidad exige un creciente grado de cooperación, ya que la internacionalidad actual es afectada por fenómenos de globalización e integración.
- c) Formar para afrontar eficientemente los casos de cooperación judicial internacional sin la cual se frustraría el buen fin de los procesos en casos DIPr.
- d) Capacitarse en el manejo y aplicación de las fuentes convencionales, institucionales y autónomas referidas a los diferentes niveles de cooperación.
- e) Afrontar con un criterio integral y de efectividad la temática de la protección de menores en el ámbito interno e internacional.
- f) Valorar la importancia y la necesidad de la cooperación internacional para la efectiva protección del menor en materia de restitución.
- g) Adquirir un vocabulario específico que les permita a los cursantes emitir conceptos claros, correctos y concretos.

Contenidos mínimos: El contenido mínimo está constituido por los núcleos teóricos generales del Derecho Procesal Internacional. Entre ellos: El diseño del moderno derecho procesal Internacional; las normas sustanciales (nacionales e internacionales) que rigen el proceso con componente internacional; principios y reglas que rigen el proceso con componente internacional; el arbitraje internacional y otros medios, la postulación en el derecho procesal internacional, la cooperación jurídica procesal internacional (prueba, cautelas, reconocimientos, ejecuciones y cumplimientos de sentencias, exequátur, etc); competencia internacional; intereses comprometidos y perfiles de los sujetos en el régimen del proceso con componente internacional; Régimen comunicacional y cuestiones minoriles en materia internacional. Etc.

Actividades de formación práctica:

- Análisis de jurisprudencia
- Conversatorios y debate de posturas doctrinarias por parte de los alumnos
- Identificación – transferencia de los núcleos conceptuales propios del Derecho Procesal internacional a situaciones prácticas como así también diseños de estrategias procesales.
- Redacción de documentos procesales teniendo en cuenta la aplicación directa de los núcleos conceptuales de la teoría del derecho Procesal Internacional.
- Destrezas en situaciones de debate oral.
- Estudio de casos reales o simulados a los fines de su despliegue y desarrollo procesal.
- Seguimiento de protocolos de un debido procesar.



- Discernimientos propios a los fines de formular demandas, establecer defensas y contestaciones, ofrecimiento y gestión probatoria, formulación de actos impugnativos y recursivos, dictado de resoluciones judiciales, modos de actuación en actividad propia de la cooperación jurisdiccional internacional en sus distintos niveles.

Las actividades prácticas son áulicas, consistirán además en el análisis de casos que se realizarán planteando al alumno una situación y los problemas reales y jurídicos que se presentan, exposición y discusión fundamentada de las alternativas fácticas y jurídicas, refutando las inadecuadas, y soluciones elegidas razonadas y en los casos con múltiples problemas, la relación entre sí de dichas dificultades. La supervisión será realizada de manera constante procurando incentivar al alumno con interrogantes y/o planteos a partir de los razonamientos formulados por aquél. La evaluación se realizará según el rigor en los análisis, el número y calidad de las cuestiones descubiertas y solucionadas, la utilización de los elementos teóricos aportados por la materia y, en su caso, por la originalidad de los planteos.

Modalidad de evaluación: Examen final oral o escrito sobre contenido teórico y práctico de la materia o trabajo final (de tipo monográfico) sobre contenido de la materia.

Bibliografía de referencia

Boggiano, Antonio,*Derecho Internacional Privado*, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1991.

Calvo Caravaca A, Carrascosa González, J,*Introducción al derecho Internacional Privado*, Comaras, Granada, 1997.

Dreyzin de Klor, Adriana,*Temas de Derecho Internacional Privado y de la Integración regional*, Advocatus, Córdoba, 1998.

-La protección internacional de menores, Advocatus, Córdoba, 1998.

Dreyzin de Klor, Adriana y Uriondo de Martinolli, Amalia,*Derecho Internacional Privado y de la Integración Regional, Fuentes convencionales*, Zavalía, Buenos Aires, 1996.

Feldstein de Cárdenas, Sara,*Colección de análisis jurisprudencial - Derecho Internacional Privado y de la Integración*, La Ley, Buenos Aires, 2004.

Feuillade, Milton C,*Competencia internacional Civil y Comercial. Elementos judiciales en el proceso internacional*, Abaco, Buenos Aires, 2004.

Saracho Cornet, Teresita – Dreyzin de Klor,*Una visión actualizada de las fuentes,* Avocatus, Córdoba, 2003.

Saracho Cornet, Teresita – Dreyzin de Klor, Adriana,*Trámites judiciales internacionales,* Zavallá, Buenos Aires, 2005.

Weinberg, Inés,*Derecho Internacional Privado,* Lexis Nexis, Buenos Aires, 2004.

- Convención sobre los derechos del niño, Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2002.

Taller I –Litigacion I (Método de Casos)

Objetivos:

- Identificar las situaciones conflictivas procesales, en la primera instancia.
- Dotar de herramientas prácticas para la gestión del proceso judicial en su primera y única instancia.
- Diseñar estrategias procesales en el planteo de casos judiciales.
- Conjeturar el funcionamiento de las normas procesales a los fines del diseño de estrategias.
- Dominar protocolos de actuación a los fines de la eficacia procesal.
- Adquirir técnicas a los fines del regular ejercicio de la defensa y dirección del oficio judicial.

Contenidos mínimos

Tácticas y estrategias procesales en primera instancia, técnicas de presentación de casos, elaboración de escritos y comunicaciones procesales, técnicas de debate escrito y oral, técnicas de elaboración de informes en cuestiones procesales, técnicas de toma de decisión en incidentes y accidentes procesales, análisis y actualización de jurisprudencia en materia procesal, técnicas de procedimiento oral y despapelización o “digital”.

Actividades de Formación Práctica: Análisis de jurisprudencia

- Conversatorios y debate de posturas doctrinarias por parte de los alumnos
- Identificación – transferencia de los núcleos conceptuales propios del Derecho Procesal internacional a situaciones prácticas como así también diseños de estrategias procesales.
- Redacción de documentos procesales teniendo en cuenta la aplicación directa de los núcleos conceptuales de la teoría del derecho Procesal Internacional.



- Destrezas en situaciones de debate oral.
- Estudio de casos reales o simulados a los fines de su despliegue y desarrollo procesal.
- Seguimiento de protocolos de un debido procesar.
- Discernimientos propios a los fines de formular demandas, establecer defensas y contestaciones, ofrecimiento y gestión probatoria, formulación de actos impugnativos y recursivos, dictado de resoluciones judiciales, modos de actuación en actividad propia de la cooperación jurisdiccional internacional en sus distintos niveles.

Las actividades prácticas son áulicas, consistirán además en el análisis de casos que se realizarán planteando al alumno una situación y los problemas reales y jurídicos que se presentan, exposición y discusión fundamentada de las alternativas fácticas y jurídicas, refutando las inadecuadas, y soluciones elegidas razonadas y en los casos con múltiples problemas, la relación entre sí de dichas dificultades. La supervisión será realizada de manera constante procurando incentivar al alumno con interrogantes y/o planteos a partir de los razonamientos formulados por aquél. La evaluación se realizará según el rigor en los análisis, el número y calidad de las cuestiones descubiertas y solucionadas, la utilización de los elementos teóricos aportados por la materia y, en su caso, por la originalidad de los planteos.

Modalidad de evaluación: consistirán en el análisis de casos que se realizarán planteando al alumno una situación y los problemas reales y jurídicos que se presentan, exposición y discusión fundamentada de las alternativas fácticas y jurídicas, refutando las inadecuadas, y soluciones elegidas razonadas y en los casos con múltiples problemas, la relación entre sí de dichas dificultades. La supervisión será realizada de manera constante procurando incentivar al alumno con interrogantes y/o planteos a partir de los razonamientos formulados por aquél. La evaluación se realizará según el rigor en los análisis, el número y calidad de las cuestiones descubiertas y solucionadas, la utilización de los elementos teóricos aportados por la materia y, en su caso, por la originalidad de los planteos.

Bibliografía de Referencia

Alsina, Hugo: *Tratado teórico práctico de derecho procesal civil y comercial*, T. I, Bs. As., Cía. Arg. Editores, Varios tomos y años de edición.

Alvarado Velloso, Adolfo, *Lecciones de derecho procesal civil, adaptado a la legislación de la Provincia de Córdoba*, por Manuel González Castro, Fundación para el desarrollo de las ciencias jurídicas, Rosario, 2012.

Arrambide, Jorge E.: "Recurso de reposición", en *Foro de Córdoba*, Procesal, 11.

Avila Paz de Robledo, Rosa y Ferreyra de de la Rúa, Angelina, *Teoría General de las impugnaciones*, Advocatus, Córdoba, 1992.

Carranza, Gustavo: “La recusación sin causa”, nota a fallo, en *Foro de Córdoba*, n° 19.

Clariá Olmedo, Jorge, *Derecho Procesal*, Depalma, Bs. As., 1991.

Chiappini, Julio: “Actualidad de las medidas para mejor proveer”, en *Foro de Córdoba*, procesal, 27.

- *El proceso incidental*, Universidad, Buenos Aires., 1984.

Cismondi Etulain, Mario J., “Los decretos en el nuevo Código Procesal Civil”, en *Foro de Córdoba*, 35.

Couture, Eduardo J.: *Fundamentos del derecho procesal civil*, 3ª ed., Buenos Aires, Depalma, 1958.

De Lazzari, Eduardo Néstor, *Medidas cautelares*, T. 1, 2ª ed., Platense, La Plata, 1995.

Eisner, Isidoro, *Planteos procesales. Ensayos y notas sobre el proceso civil*, La Ley, Buenos Aires, 1984.

- *Caducidad de instancia*, Depalma, Buenos Aires, 1991
- *El valor probatorio del testimonio en el proceso civil*, LL 1994-E-1185

Enderle, Guillermo, *La congruencia procesal*, Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2007.

Falcón, Enrique, *El derecho procesal civil en el Código Civil y Comercial de la Nación*, Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2014.

- *Tratado de Derecho Procesal Civil*, Rubinzal Culzoni, Santa Fe, varios tomos y años de edición.

Ferrari, Martín Facundo, “El principio de tutela judicial efectiva y el factor tiempo en el proceso de conocimiento”, en *Doctrina Judicial Procesal 1/2013*.

Ferrer, Adán L.: “Actualidad de las medidas para mejor proveer”, en *Foro de Córdoba*, procesal, N° 27.

- “La subasta judicial y la prescripción de los derechos del comprador”, en *Foro de Córdoba*, Procesal, 22.

Ferreyra de de la Rúa, Angelina, (Directora), *Intervención de terceros y tercerías*, Advocatus y Universidad Empresarial siglo XXI, Córdoba, 2010.

Ferreyra de de la Rúa, Angelina y González de la Vega, Cristina: *Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba. Concordado*, Advocatus, Córdoba, 2006.

Ferrer Martínez, Rogelio: “Los recursos directos ante el Tribunal Superior de Justicia”, *Foro de Córdoba*, 38, p. 91.

- “Adhesión en el recurso de apelación”, en *Foro de Córdoba*, Procesal, 5.



Fontaine, Julio I.: "Casación y revisión en el proceso civil", *Foro de Córdoba*, 2.

Fontaine (h), Julio Leopoldo: "Prórroga de competencia en el sucesorio: dimes y diretes de una decisión polémica", en *Foro de Córdoba*, N° 180.

Ghirardi, Olsen: "El principio de razón suficiente en la casación", en *Foro de Córdoba*, 6, p. 93

- *La naturaleza del razonamiento judicial (el razonamiento débil)*, varios autores, Alveroni, Córdoba, 1993.
- "Patologías de la sentencia: remisión a los argumentos del inferior como falta de fundamentación", *Foro de Córdoba*, 20.

González, Atilio Carlos: *Silencio y rebeldía en el proceso civil*, 2ª ed., Astrea, Buenos Aires, 1995.

González Castro, Manuel Antonio, "Principios y reglas que rigen la actividad probatoria", en *Confirmación Procesal II*, Ediar, Bs. As., 2008.

- *Normas procesales y procedimentales de impacto en el Nuevo Código civil y Comercial de la nación argentina*, Advocatus, Córdoba, 2015.
- *Código procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba, Comentado, anotado, Modelos*, Advocatus, Córdoba, 2013.
- "Las actuaciones judiciales conforme el Código Modelo para la justicia no penal del IPDP. Análisis crítico", en *Revista del Instituto Panamericano de Derecho Procesal, Capítulo Paraguay*, IJ Editores, Buenos Aires, 2017.
- *Filosofía del Garantismo procesal. Una visión crítica*, Advocatus, Córdoba, 2015.
- "Del régimen de notificaciones y su impacto en la tempestividad de un recurso", en *Foro de Córdoba*, procesal, 27.
- "La credibilidad de los medios de prueba: ¿hacia un sistema compuesto sólo de indicios? Análisis desde el paradigma de la complejidad y el denominado recurso del "espíritu de la ley"", en *Foro de Córdoba*, procesal, 22.

Gozaini, Osvaldo A., *Garantías, principios y reglas del proceso civil*, Eudeba, Buenos Aires, 2015.

- *Costas procesales. Doctrina y jurisprudencia*, Ediar, Buenos Aires, 1990.

Guasp Delgado, Jaime, *La pretensión procesal*, Civitas, Madrid, 1981.

- *Derecho procesal civil*, T. II, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1968.

Hitters, Juan Carlos, *Técnica de los recursos ordinarios*, Editora Platense, La Plata, 1985.

Ibañez Frocham, Manuel M., *Tratado de los recursos en el proceso civil*, 3ª ed., Omeba, Buenos Aires, 1963.

Izquierdo, Florentino V., "El principio "iura curia novit" en las Cortes o Tribunales Superiores", *LL Cba.*, 1986, p. 639

Lorenzetti, Ricardo Luis, *Teoría de la decisión judicial. Fundamentos del Derecho*, Rubinal Culzoni, Santa Fe, 2014.

Loutaif Ranea, Roberto G., *El recurso ordinario de apelación en el proceso civil*, Astrea, Buenos Aires, 1989.

Montero Aroca, Juan (Coordinador), *Proceso Civil e ideología*, Metropolitana, Santiago de Chile, 2008.

Olcese, Juan Maria, "Resoluciones judiciales (arts. 117 a 129)", en *Comentario al Código Procesal Civil y Comercial*, varios autores, Foro de Córdoba.

Palacio, Lino Enrique, *Derecho Procesal Civil*, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2011.

Palacio, Lino Enrique y Alvarado Velloso, Adolfo, *Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, explicado y anotado jurisprudencial y bibliográficamente*, Sta. Fe, Rubinzal – Culzoni, varios tomos y años de edición.

Peyrano, Jorge Walter, "Aproximación a la teoría de las pruebas leviores", *Jurisprudencia Argentina* 1980-IV-756.

- "Estado de la doctrina judicial de la reposición *in extremis*. Muestreo jurisprudencial", en *Revista de Derecho Procesal*, n° 2, *Medios de impugnación. Recursos*, T. I, Sta. Fe, Rubinzal-Culzoni.
- *Procedimiento civil y comercial*, Juris, Rosario, Varios tomos y años de edición.
- "Recurso de reposición", en Gozaíni, Osvaldo Alfredo, coordinador, *Recursos judiciales*, Bs. As., Ediar, 1993

Podetti, J. Ramiro, *Teoría y técnica del proceso civil*, Ediar, Buenos Aires, 1963.

- *Tratado de la competencia*, 2ª ed., Ediar, Buenos Aires, 1973.
- *Tratado de las ejecuciones*, T. VII – B, 2ª ed., Ediar, Buenos Aires, 1968.

Rodríguez Juárez, Manuel E., "Algunos problemas prácticos con relación al instituto de la reconvencción", en *Semanario Jurídico*, 1205, del 27-8-98.

- *El juicio abreviado en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba*, Alveroni, Córdoba, 1999.
- "El recurso de nulidad", en *Semanario jurídico* 1054, del 14-9-95.

Tinti, Pedro: "Aplicación del nuevo Código Civil y Comercial a los juicios en trámite", en *Foro de Córdoba*, N° 181.

- "El pago de los alquileres como requisito para apelar la sentencia de desalojo", en *Foro de Córdoba*, Procesal, 22.

Vargas Silva, Luis, *Una mirada constitucional al proceso civil*, Javeriana, Bogotá, 2012.



Vénica, Oscar Hugo: "Intervención del Ministerio Público Fiscal en los procesos civiles", en *Foro de Córdoba, Procesal*, 22.

- *Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba*, Lerner, Córdoba, varios tomos y años de edición.

Zinny, Jorge H., "El recurso de casación en materia civil", *LL Cba.*, 1986.

"La impugnación procesal", en *Foro de Córdoba*, 27.

Taller II - La Prueba

Objetivos:

- Identificar las situaciones conflictivas procesales, en materia de prueba o confirmación procesal.
- Dotar de herramientas prácticas para la gestión probatoria en el proceso judicial.
- Diseñar estrategias procesales a los fines de la prueba o confirmación procesal.
- Conjeturar el funcionamiento de las normas procesales a los fines del diseño de estrategias probatorias.
- Dominar protocolos de actuación a los fines de la eficacia probatoria.
- Adquirir técnicas a los fines del regular ejercicio de la defensa y dirección del oficio judicial en materia probatoria.

Contenidos mínimos

Aplicación práctica de la teoría general de la prueba, determinación del objeto de la prueba, determinación de la carga probatoria, determinación del medio probatorio, estrategias probatorias conforme al tipo de pretensiones, valoración de la prueba en casos concretos, impacto argumental de la prueba en la toma de decisión, epistemología y argumentos de la prueba.

Actividades de formación práctica:

- Análisis de jurisprudencia
- Conversatorios y debate de posturas doctrinarias por parte de los alumnos
- Identificación – transferencia de los núcleos conceptuales propios del Derecho Procesal internacional a situaciones prácticas como así también diseños de estrategias procesales.

- Redacción de documentos procesales teniendo en cuenta la aplicación directa de los núcleos conceptuales de la teoría del derecho Procesal Internacional.
- Destrezas en situaciones de debate oral.
- Estudio de casos reales o simulados a los fines de su despliegue y desarrollo procesal.
- Seguimiento de protocolos de un debido procesar.
- Discernimientos propios a los fines de formular demandas, establecer defensas y contestaciones, ofrecimiento y gestión probatoria, formulación de actos impugnativos y recursivos, dictado de resoluciones judiciales, modos de actuación en actividad propia de la cooperación jurisdiccional internacional en sus distintos niveles.

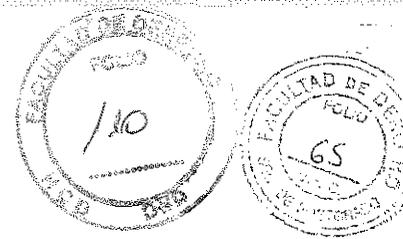
Las actividades prácticas son áulicas, consistirán además en el análisis de casos que se realizarán planteando al alumno una situación y los problemas reales y jurídicos que se presentan, exposición y discusión fundamentada de las alternativas fácticas y jurídicas, refutando las inadecuadas, y soluciones elegidas razonadas y en los casos con múltiples problemas, la relación entre sí de dichas dificultades. La supervisión será realizada de manera constante procurando incentivar al alumno con interrogantes y/o planteos a partir de los razonamientos formulados por aquél. La evaluación se realizará según el rigor en los análisis, el número y calidad de las cuestiones descubiertas y solucionadas, la utilización de los elementos teóricos aportados por la materia y, en su caso, por la originalidad de los planteos.

Modalidad de evaluación: consistirán en el análisis de casos que se realizarán planteando al alumno una situación y los problemas reales y jurídicos que se presentan, exposición y discusión fundamentada de las alternativas fácticas y jurídicas, refutando las inadecuadas, y soluciones elegidas razonadas y en los casos con múltiples problemas, la relación entre sí de dichas dificultades. La supervisión será realizada de manera constante procurando incentivar al alumno con interrogantes y/o planteos a partir de los razonamientos formulados por aquél. La evaluación se realizará según el rigor en los análisis, el número y calidad de las cuestiones descubiertas y solucionadas, la utilización de los elementos teóricos aportados por la materia y, en su caso, por la originalidad de los planteos.

Bibliografía de referencia

Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba: *Activismo y Garantismo Procesal*, Córdoba, 2009.

Acuña, Ramón Porfirio: "La prueba en el proceso penal ¿confirmación o investigación?", en *Confirmación Procesal II*, Ediar, Bs.As., 2008.



Alexy, Robert: *Teoría de los derechos fundamentales*, Centro de Estudios políticos y Constitucionales, Madrid, 2012.

Alsina, Hugo: *Tratado teórico práctico de derecho procesal civil y comercial*, T. I, Bs. As., Cía. Arg. Editores, Varios tomos y años de edición.

Alterini, Atilio Anibal y López Cabana, Roberto M.: Presunciones de causalidad y de responsabilidad, en *Revista de Responsabilidad Civil y Seguros*, La ley, 2011,5.

Alvarado Velloso, Adolfo, *Lecciones de derecho procesal civil, adaptado a la legislación de la Provincia de Córdoba*, por Manuel González Castro, Fundación para el desarrollo de las ciencias jurídicas, Rosario, 2012.

Arbonés, Mariano, "De la prueba en general en la ley 8465: la confesional, la documental y la inspección ocular", en *Varios: Comentario al código procesal civil y comercial*, Foro de Córdoba, Córdoba.

Avila Paz de Robledo, Rosa Angélica del V.: "Prueba informática. Documento electrónico. Documento digital y firma digital. Aspectos procesales en argentina y Mercosur", en *Confirmación Procesal II*, Ediar, Bs.As., 2008.

Barborosch, Eduardo: "La función de la interpretación en el derecho y la controversia en cuanto a su alcance en algunas de las teorías del derecho", en Carlos Alarcón Cabrera y Rodolfo Luis Vigo (Coordinadores): *Interpretación y argumentación jurídica. Problemas y perspectivas actuales*, Marcial Pons, Madrid, 2011.

Barrios de Angelis, Dante, *Teoría del Proceso*, IBdeF, Montevideo, 2005.

Benchetrit Medina, Jorge O.: "Hecho notorio", en *EJO, Tomo XIII*.

Bertolino, Pedro J., *La verdad jurídica objetiva*, Depalma, Buenos Aires, 1990.

Bettini Sansoni, Jorge Ariel: Regla de la exclusión probatoria. Excepciones doctrinarias y jurisprudenciales, en DJ 2011/18 del 5 de mayo de 2011.

Brailovsky, León: "Falsedad en las generales de la ley", en *EJO Tomo XI*.

Calvinho, Gustavo, *Carga de la prueba, astrea, Buenos aires, 2016*

Calderón, Maximiliano Rafael: Dos lecciones sobre valoración de la probatoria, en *Foro de Córdoba, procesal*, N° 27.

Clariá Olmedo, Jorge, *Derecho Procesal*, Depalma, Bs. As., 1991.

Devis Echandía, Hernando, *Compendio de la prueba judicial*, Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2000.

- *Teoría General de la Prueba Judicial*, Bogotá, Temis, 2011.

Eisner, Isidoro, *La prueba en el proceso civil*, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1992.

Enderle, Guillermo, *La congruencia procesal*, Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2007.

Falcón, Enrique, *El derecho procesal civil en el Código Civil y Comercial de la Nación*, Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2014.

Fernández, Raúl E.: Los terceros y la prueba documental, en Ferreyra de la Rúa, Angelina (Directora): *Intervención de terceros y tercerías*, Advocatus – Universidad Empresarial Siglo XXI, Córdoba, 2010.

García Grande, Maximiliano, *Las cargas probatorias dinámicas. Inaplicabilidad*, Juris, Rosario, 2005.

- “La absolución de posiciones y su problemática actual (o las similitudes entre los monos con bananas y los abogados con máquinas de escribir)”, en *Confirmación Procesal II*, Ediar, Bs.As., 2008.

Goldschmidt, James, *Teoría General del Proceso*, Labor, Barcelona, 1936.

González Castro, Manuel Antonio, “Principios y reglas que rigen la actividad probatoria”, en *Confirmación Procesal II*, Ediar, Bs. As., 2008.

- “La Moción de Valencia. Aportes al moderno Derecho Procesal”, en *Actualidad Jurídica N° 96*.
- *Normas procesales y procedimentales de impacto en el Nuevo Código civil y Comercial de la Nación Argentina*, Advocatus, Córdoba, 2015.
- *Código procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba, Comentado, anotado, Modelos*, Advocatus, Córdoba, 2013.
- *Filosofía del Garantismo procesal. Una visión crítica*, Advocatus, Córdoba, 2015.

Gozaini, Osvaldo A., *Garantías, principios y reglas del proceso civil*, Eudeba, Buenos Aires, 2015.

Kielmanovich, Jorge, *Teoría de la Prueba y medios probatorios*, Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2010.

Loutayf Ranea, Roberto J. (Director), *Principio dispositivo*, Astrea, Buenos Aires, 2016.

Montero Aroca, Juan (Coordinador), *Proceso Civil e ideología*, Metropolitana, Santiago de Chile, 2008.

Palacio, Lino Enrique, *Derecho Procesal Civil*, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2011.

Sentis Melendo, Santiago, *La prueba. Los grandes temas del derecho probatorio*, Ejea, Buenos Aires, 1978.

Taruffo, Michelle, *La prueba*, Marcial Pons, Madrid, 2008.

- *La prueba de los hechos*, Trotta, Madrid, 2005.

Simplemente la verdad, Marcial Pons, Madrid, 2010.



Taller III – Procedimientos Especiales

Objetivos:

- Identificar pretensiones procesales que deben tramitarse por juicio especial.
- Dotar de herramientas prácticas para la gestión del proceso judicial tramitado mediante procedimientos especiales.
- Diseñar estrategias procesales en el planteo de casos judiciales que deben procesarse por juicios especiales.
- Conjeturar el funcionamiento de las normas procesales a los fines del diseño de estrategias en el marco de los juicios especiales.
- Dominar protocolos de actuación a los fines de la eficacia procesal en pretensiones regidas por juicios especiales.
- Adquirir técnicas a los fines del regular ejercicio de la defensa y dirección del oficio judicial.

Contenidos mínimos

Técnicas, estrategias, despliegue y conjeturas de funcionamiento del desalojo, división de cosas comunes, mensura y deslinde, sucesorio, acciones posesorias y usucapión.

Actividades de Formación Práctica

- Análisis de jurisprudencia
- Conversatorios y debate de posturas doctrinarias por parte de los alumnos
- Identificación – transferencia de los núcleos conceptuales propios del Derecho Procesal internacional a situaciones prácticas como así también diseños de estrategias procesales.
- Redacción de documentos procesales teniendo en cuenta la aplicación directa de los núcleos conceptuales de la teoría del derecho Procesal Internacional.
- Destrezas en situaciones de debate oral.
- Estudio de casos reales o simulados a los fines de su despliegue y desarrollo procesal.
- Seguimiento de protocolos de un debido procesar.
- Discernimientos propios a los fines de formular demandas, establecer defensas y contestaciones, ofrecimiento y gestión probatoria, formulación de actos impugnativos y recursivos, dictado de resoluciones judiciales, modos

de actuación en actividad propia de la cooperación jurisdiccional internacional en sus distintos niveles.

Las actividades prácticas son áulicas, consistirán además en el análisis de casos que se realizarán planteando al alumno una situación y los problemas reales y jurídicos que se presentan, exposición y discusión fundamentada de las alternativas fácticas y jurídicas, refutando las inadecuadas, y soluciones elegidas razonadas y en los casos con múltiples problemas, la relación entre sí de dichas dificultades. La supervisión será realizada de manera constante procurando incentivar al alumno con interrogantes y/o planteos a partir de los razonamientos formulados por aquél. La evaluación se realizará según el rigor en los análisis, el número y calidad de las cuestiones descubiertas y solucionadas, la utilización de los elementos teóricos aportados por la materia y, en su caso, por la originalidad de los planteos.

Modalidad de evaluación: consistirán en el análisis de casos que se realizarán planteando al alumno una situación y los problemas reales y jurídicos que se presentan, exposición y discusión fundamentada de las alternativas fácticas y jurídicas, refutando las inadecuadas, y soluciones elegidas razonadas y en los casos con múltiples problemas, la relación entre sí de dichas dificultades. La supervisión será realizada de manera constante procurando incentivar al alumno con interrogantes y/o planteos a partir de los razonamientos formulados por aquél. La evaluación se realizará según el rigor en los análisis, el número y calidad de las cuestiones descubiertas y solucionadas, la utilización de los elementos teóricos aportados por la materia y, en su caso, por la originalidad de los planteos.

Bibliografía de referencia

Alsina, Hugo: Tratado teórico práctico de derecho procesal civil y comercial, Ediar, Bs. As. Varios tomos y años de edición.

Benedetti, Julio Cesar: La posesión. Teoría y práctica de su amparo, Guadalupe, Bs. As. (1972)

Ferrer Martínez, Rogelio y otros: Código Procesal civil y comercial de la provincia de Córdoba, 2T, Advocatus, Córdoba. Varios años de edición.

Ferrer, Adán Luis: Juicio Sucesorio en comentario al código procesal civil y comercial. Ley 8465, Foro de Córdoba. (1996)

González Castro, Manuel A. y otros: Proceso civil en esquemas, Advocatus, Córdoba. (2016)



González Castro, Manuel A.: Código Procesal civil y comercial de la provincia de Córdoba Ley 8465, Advocatus, Córdoba.

González Castro, Manuel A.: Normas procesales y procedimentales de impacto en el nuevo código civil y comercial de la nación argentina, Advocatus, Córdoba. (2015)

González Zavala, Rodolfo M.: Hacia un nuevo juicio de desalojo en Foro de Córdoba, Suplemento de Derecho Procesal. N° 14

Martínez Crespo, Mario: Código Procesal Civil y Comercial. Ley 8465. Advocatus, Córdoba. (1965)

Palacio, Line E – Alvarado Velloso, Adolfo: Código procesal civil y comercial de la Nación. Rubinzal, Culzoni, Santa Fe, Varios tomos y años de edición.

Rodríguez Juárez, Manuel: Procedimientos generales y especiales, Alveroni, Córdoba. (1999)

Vénica, Oscar Hugo: Código procesal civil y comercial de la provincia de Córdoba, Lerner, Córdoba, Varios tomos y años de Edición.

Taller IV –Recursos Extraordinarios y Casación

Objetivos:

- Identificar las situaciones conflictivas procesales que habiliten recursos extraordinarios y de casación.
- Dotar de herramientas prácticas para la gestión del proceso judicial en sus instancias casatorias y extraordinarias.
- Diseñar estrategias procesales en el planteo de recursos casatorios y extraordinarios.
- Conjeturar el funcionamiento de las normas procesales a los fines del diseño de estrategias recursivas extraordinarias y casatorias.
- Dominar protocolos de actuación a los fines de la eficacia procesal de las vías impugnativas extraordinarias y casatorias.
- Adquirir técnicas a los fines del regular ejercicio de la defensa y dirección del oficio judicial.

Contenidos minimos

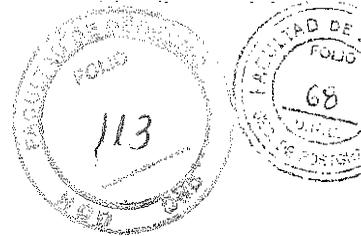
Técnica necesaria, presentación, procedimiento, decisión, efectos, análisis jurisprudencial y método de caso, confección y redacción de informes y recursos, contestación. Recursos de inconstitucionalidad, revisión, extraordinario federal y directo.

Actividades de Formación Práctica:

- Análisis de jurisprudencia
- Conversatorios y debate de posturas doctrinarias por parte de los alumnos
- Identificación – transferencia de los núcleos conceptuales propios del Derecho Procesal internacional a situaciones prácticas como así también diseños de estrategias procesales.
- Redacción de documentos procesales teniendo en cuenta la aplicación directa de los núcleos conceptuales de la teoría del derecho Procesal Internacional.
- Destrezas en situaciones de debate oral.
- Estudio de casos reales o simulados a los fines de su despliegue y desarrollo procesal.
- Seguimiento de protocolos de un debido procesar.
- Discernimientos propios a los fines de formular demandas, establecer defensas y contestaciones, ofrecimiento y gestión probatoria, formulación de actos impugnativos y recursivos, dictado de resoluciones judiciales, modos de actuación en actividad propia de la cooperación jurisdiccional internacional en sus distintos niveles.

Las actividades prácticas son áulicas, consistirán además en el análisis de casos que se realizarán planteando al alumno una situación y los problemas reales y jurídicos que se presentan, exposición y discusión fundamentada de las alternativas fácticas y jurídicas, refutando las inadecuadas, y soluciones elegidas razonadas y en los casos con múltiples problemas, la relación entre sí de dichas dificultades. La supervisión será realizada de manera constante procurando incentivar al alumno con interrogantes y/o planteos a partir de los razonamientos formulados por aquél. La evaluación se realizará según el rigor en los análisis, el número y calidad de las cuestiones descubiertas y solucionadas, la utilización de los elementos teóricos aportados por la materia y, en su caso, por la originalidad de los planteos.

Modalidad de evaluación: consistirán en el análisis de casos que se realizarán planteando al alumno una situación y los problemas reales y jurídicos que se presentan, exposición y discusión fundamentada de las alternativas fácticas y jurídicas, refutando las inadecuadas, y soluciones elegidas razonadas y en los casos con múltiples problemas, la relación entre sí de dichas dificultades. La supervisión será realizada de manera constante procurando incentivar al alumno con interrogantes y/o planteos a partir de los razonamientos formulados por aquél. La evaluación se realizará según el rigor en los análisis, el número y calidad de las cuestiones descubiertas y solucionadas, la utilización de los elementos teóricos aportados por la materia y, en su caso, por la originalidad de los planteos.



Bibliografía de referencia

- Bidart Campos, German:** Algunos horizontes amplios para el futuro del recurso extraordinario federal en Revista de Derecho Procesal, N° 2 “medios de impugnación” – recursos – I, Rubinzal Culzoni, Santa Fe. (1999)
- Calamandrei, Piero:** Casación Civil, EJEA, Bs. As. (1959)
- Carrio, Genaro R.:** El recurso Extraordinario por Sentencia Arbitraria, Abeledo Perrot, 2° Edic, Bs. As. (1978)
- Claria Olmedo, Jorge:** El recurso de Casación en la Legislación de Córdoba en Revista del Colegio de Abogados de Córdoba, N° 1. (1977)
- Condomines Valls, Francisco de A.:** El recurso de casación en Materia Civil, Bosch, Barcelona. (1978)
- De la Rúa, Fernando:** El recurso de casación en el derecho positivo argentino, Zavalia, Bs.As. (1968)
- Fontaine, Julio L.:** Casación y Revisión en el proceso civil en Foro de Córdoba. N°2, (1987)
- Ghirardi, Olsen y Ghirardi, Juan Carlos:** El recurso de Revisión en la jurisprudencia civil y comercial cordobesa, García Torralba, Córdoba. (1973)
- González Castro, Manuel Antonio y otros:** Proceso Civil en esquemas. Advocatus, Córdoba. (2016)
- González Castro, Manuel Antonio y otros:** Recurso de Casación – Visión Jurisprudencial. Nuevo enfoque Jurídico, Córdoba. (2006)
- Hitters, Juan Carlos:** El recurso de casación y las cuestiones de hecho y derecho en XV Congreso Nacional de Derecho Nacional de Derecho Procesal, Cincuentenario, Córdoba, (1989)
- Hitters, Juan Carlos:** Técnica de los recursos extraordinarios y de la casación. 2° edición, Platense S.R.L., La Plata, Argentina. (1998)
- Lugones Narciso J:** Recurso extraordinario, Depalma, Bs. As. (1992)
- Morello, Augusto M.:** La Casación. Un modelo Intermedio, L.E.P., La Plata, (1993)
- Palacio, Lino Enrique:** Derecho Procesal Civil, Abeledo Perrot, Bs. As. (1979)
- Quevedo Mendoza, Efrain:** Cosa Juzgada y Sumariedad, JUS, La Plata, (1983)
- Rivarola, Enrique E.:** Casación Civil, en enciclopedia jurídica Omeba, T. II.

Zinny, Jorge Horacio: El Recurso de Casación en Materia Civil en la Ley de Córdoba, (1986)

Zinny, Jorge Horacio: El recurso de Casación y Cuestiones de Hecho y Derecho en XV Congreso de Derecho Procesal, Cincuentenario, Córdoba, (1989).

Modalidad de evaluación: Remito al punto IX de esta presentación

Taller V – Litigación II

Objetivos:

- Identificar las situaciones conflictivas procesales, en la segunda y ulteriores instancias.
- Dotar de herramientas prácticas para la gestión del proceso judicial en su segunda y ulteriores instancias.
- Diseñar estrategias procesales en el planteo de recursos e impugnaciones judiciales.
- Conjeturar el funcionamiento de las normas procesales a los fines del diseño de estrategias impugnativas y recursivas.
- Dominar protocolos de actuación a los fines de la eficacia procesal en segunda y ulteriores instancias.
- Adquirir técnicas a los fines del regular ejercicio de la impugnación y recurso procesal.

Contenidos mínimos

Presupuestos, antecedentes y consecuencias. Técnicas, planteo, despliegue, fines, resolución y efectos. Incidentes procesales, accidentes procesales, medidas cautelares, ejecuciones, procesos colectivos, costas y honorarios.

Actividades de Formación Práctica:

- Análisis de jurisprudencia
- Conversatorios y debate de posturas doctrinarias por parte de los alumnos
- Identificación – transferencia de los núcleos conceptuales propios del Derecho Procesal internacional a situaciones prácticas como así también diseños de estrategias procesales.



- Redacción de documentos procesales teniendo en cuenta la aplicación directa de los núcleos conceptuales de la teoría del derecho Procesal Internacional.
- Destrezas en situaciones de debate oral.
- Estudio de casos reales o simulados a los fines de su despliegue y desarrollo procesal.
- Seguimiento de protocolos de un debido procesar.
- Discernimientos propios a los fines de formular demandas, establecer defensas y contestaciones, ofrecimiento y gestión probatoria, formulación de actos impugnativos y recursivos, dictado de resoluciones judiciales, modos de actuación en actividad propia de la cooperación jurisdiccional internacional en sus distintos niveles.

Las actividades prácticas son áulicas, consistirán además en el análisis de casos que se realizarán planteando al alumno una situación y los problemas reales y jurídicos que se presentan, exposición y discusión fundamentada de las alternativas fácticas y jurídicas, refutando las inadecuadas, y soluciones elegidas razonadas y en los casos con múltiples problemas, la relación entre sí de dichas dificultades. La supervisión será realizada de manera constante procurando incentivar al alumno con interrogantes y/o planteos a partir de los razonamientos formulados por aquél. La evaluación se realizará según el rigor en los análisis, el número y calidad de las cuestiones descubiertas y solucionadas, la utilización de los elementos teóricos aportados por la materia y, en su caso, por la originalidad de los planteos.

Modalidad de evaluación: consistirán en el análisis de casos que se realizarán planteando al alumno una situación y los problemas reales y jurídicos que se presentan, exposición y discusión fundamentada de las alternativas fácticas y jurídicas, refutando las inadecuadas, y soluciones elegidas razonadas y en los casos con múltiples problemas, la relación entre sí de dichas dificultades. La supervisión será realizada de manera constante procurando incentivar al alumno con interrogantes y/o planteos a partir de los razonamientos formulados por aquél. La evaluación se realizará según el rigor en los análisis, el número y calidad de las cuestiones descubiertas y solucionadas, la utilización de los elementos teóricos aportados por la materia y, en su caso, por la originalidad de los planteos.

Bibliografía de referencia

Alsina, Hugo: *Tratado teórico práctico de derecho procesal civil y comercial*, T. I, Bs. As., Cía. Arg. Editores, Varios tomos y años de edición.

Alvarado Velloso, Adolfo, *Lecciones de derecho procesal civil, adaptado a la legislación de la Provincia de Córdoba*, por Manuel González Castro, Fundación para el desarrollo de las ciencias jurídicas, Rosario, 2012.

- Arrambide, Jorge E.:** “Recurso de reposición”, en *Foro de Córdoba*, Procesal, 11.
- Avila Paz de Robledo, Rosa y Ferreyra de de la Rúa, Angelina,** *Teoría General de las impugnaciones*, Advocatus, Córdoba, 1992.
- Carranza, Gustavo:** “La recusación sin causa”, nota a fallo, en *Foro de Córdoba*, nº 19.
- Clariá Olmedo, Jorge,** *Derecho Procesal*, Depalma, Bs. As., 1991.
- Chiappini, Julio:** “Actualidad de las medidas para mejor proveer”, en *Foro de Córdoba*, procesal, 27.
- *El proceso incidental*, Universidad, Buenos Aires., 1984.
- Couture, Eduardo J.:** *Fundamentos del derecho procesal civil*, 3ª ed., Buenos Aires, Depalma, 1958.
- De Lazzari, Eduardo Néstor,** *Medidas cautelares*, T. 1, 2ª ed., Platense, La Plata, 1995.
- Eisner, Isidoro,** *Planteos procesales. Ensayos y notas sobre el proceso civil*, La Ley, Buenos Aires, 1984.
- *Caducidad de instancia*, Depalma, Buenos Aires, 1991
- Enderle, Guillermo,** *La congruencia procesal*, Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2007.
- Falcón, Enrique,** *El derecho procesal civil en el Código Civil y Comercial de la Nación*, Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2014.
- *Tratado de Derecho Procesal Civil*, Rubinzal Culzoni, Santa Fe, varios tomos y años de edición.
- Ferrari, Martín Facundo,** “El principio de tutela judicial efectiva y el factor tiempo en el proceso de conocimiento”, en *Doctrina Judicial Procesal 1/2013*.
- Ferreyra de de la Rúa, Angelina y González de la Vega, Cristina:** *Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba. Concordado*, Advocatus, Córdoba, 2006.
- González Castro, Manuel Antonio,** *Código procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba, Comentado, anotado, Modelos*, Advocatus, Córdoba, 2013.
- Gozaini, Osvaldo A.,** *Costas procesales. Doctrina y jurisprudencia*, Ediar, Buenos Aires, 1990.
- Palacio, Lino Enrique,** *Derecho Procesal Civil*, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2011.
- Palacio, Lino Enrique y Alvarado Velloso, Adolfo,** *Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, explicado y anotado jurisprudencial y bibliográficamente*, Sta. Fe, Rubinzal – Culzoni, varios tomos y años de edición.
- Podetti, J. Ramiro,** *Teoría y técnica del proceso civil*, Ediar, Buenos Aires, 1963.
- Tinti, Pedro:** “Aplicación del nuevo Código Civil y Comercial a los juicios en trámite”, en *Foro de Córdoba*, Nº 181.



Vargas Silva, Luis, *Una mirada constitucional al proceso civil*, Javeriana, Bogotá, 2012.

Vénica, Oscar Hugo: *Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba*, Lerner, Córdoba, varios tomos y años de edición.

Bibliografía de referencia – Taller Normas Procesales y Procedimentales contenidas en el Código Civil y Comercial de la Nación en Argentina.

Falcon, Enrique: *El derecho procesal en el código civil y comercial de la nación*, Rubinzal Culzoni, Santa Fe. (2014)

Garrido Cordobera, Lidia y otros: *Código Civil y Comercial*, Astrea, Bs. As. (2015)

González Castro, Manuel A. y otros: *Proceso Civil en esquemas*, Advocatus, Córdoba. (2016)

González Castro, Manuel A.: *Normas procesales y procedimentales de impacto en el nuevo Código civil y comercial de la nación argentina*, Advocatus, Córdoba. (2015)

Lorenzetti, Ricardo: *Código civil y comercial de la Nación*, Rubinzal Culzoni, Santa Fe, (2015).

Bec, R. Eugenia y Franco, Horacio J.: *La mala definición de presupuestos mínimos de la Ley General del Ambiente*, en J.A. (2005) en IV – 1945

Cabral, Pablo: *Todos en lugar de pocos. Las acciones de clase en el derecho norteamericano*, en Abaco, Bs. As. (2001)

Cueto Rúa, Julio: *Las acciones por clases de personas (class actions)* en LL 1988 – C-952

Díaz Araujo, Mercedes: *El art. 41 de la CN: la jurisdicción local y federal en materia ambiental*, La Ley, (2002) A-1278

Díaz Villasuso, Mariano: *El nuevo rol del juez en materia de daño ambiental en Foro de Córdoba*, suplemento de derecho procesal, N° 12

Garrido Cordobera, Lidia y otros: *Código Civil y Comercial*, Astrea, Bs. As. (2015)

Gelli, María Angélica: *Constitución de la Nación Argentina, comentada y concordada*, La Ley, Bs. As.

Lorenzetti, Ricardo: *Código civil y comercial de la Nación*, Rubinzal Culzoni, Santa Fe, (2015)

Rosatti, Horacio D.: *Derecho Ambiental constitucional*, Rubinzal Culzoni, Santa Fe.

Zinny, Jorge Horacio: *Procesos colectivos, la representación adecuada*, en Foro de Córdoba suplemento de derecho procesal, N° 11.

Alsina, Hugo: Tratado teórico práctico de Derecho Procesal Civil, Ediar, Bs. As., Varios tomos y años de edición.

Bustos Berrondo, Horacio: Juicio Ejecutivo, 8º Edición, Librería Editora Platense, Bs. As. (1998)

Ferreyra de, De la Rúa, Angelina (directora): Procesos de ejecución, Advocatus, Córdoba. (2006)

González Castro, Manuel A. y otros: Juicio Ejecutivo – Visión Jurisprudencial, Nuevo Enfoque Jurídico. (2007)

González Castro, Manuel A. y otros: Proceso Civil en esquemas, Advocatus, Córdoba. (2016)

González Castro, Manuel A.: Normas procesales y procedimentales de impacto en el nuevo. Código civil y comercial de la nación argentina, Advocatus, Córdoba. (2015)

Olcese, Andres: el largo camino de la ejecución de sentencia en el proceso civil, en Foro de Córdoba suplemento de derecho procesal N°9. (2009)

Palacio, Lino E. – Alvarado Velloso, Adolfo: Código Civil y Comercial de la Nación, Comentada, Rubinzal, Curzoni, Santa Fe, Varios tomos y años de edición.

Podetti, Ramiro J.: Tratado de las ejecuciones, Ediar, Bs. As. (1952).

Rodríguez Juárez, Manuel: Procedimientos generales y especiales, Alveroni, Córdoba. (1999)

Vénica, Oscar Hugo: Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Córdoba, Lerner, Córdoba, Varios tomos y años de edición.

Zalazar, Claudia: Ejecución de Sentencia contra el Estado. Algunas implicancias del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, en Foro de Córdoba. Suplemento de derecho procesal. (2016).

VIII. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PRÁCTICA

Las actividades prácticas son áulicas, consistirán en el análisis de casos que se realizarán planteando al alumno una situación y los problemas reales y jurídicos que se presentan, exposición y discusión fundamentada de las alternativas fácticas y jurídicas, refutando las inadecuadas, y soluciones elegidas razonadas y en los casos con múltiples problemas, la relación entre sí de dichas dificultades. La supervisión será realizada de manera constante procurando incentivar al alumno



con interrogantes y/o planteos a partir de los razonamientos formulados por aquél. La evaluación se realizará según el rigor en los análisis, el número y calidad de las cuestiones descubiertas y solucionadas, la utilización de los elementos teóricos aportados por la materia y, en su caso, por la originalidad de los planteos.

IX. TRABAJO FINAL INTEGRADOR

Para presentar al trabajo final integrador se requiere haber aprobado la totalidad de las actividades curriculares de la carrera.

El trabajo final integrador es el último requisito académico que deberán cumplir los especializandos para obtener el título de Especialista en Derecho Procesal.

El trabajo final será individual y de carácter integrador, pudiendo ser acompañado o no por la defensa oral del mismo. Será orientado por un director. Las características de este trabajo final se centran en el tratamiento de una problemática acotada derivada del campo del Derecho Procesal, que permitan evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo. La presentación formal reunirá las condiciones de un trabajo académico.

El proyecto de Trabajo Final Integrador deberá presentarse al concluir el cuarto semestre de la carrera, una vez aprobada Metodología de la Investigación.

La evaluación de la Trabajo Final Integrador estará a cargo de un tribunal designado por la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho a propuesta del Director y Comité Académico de la carrera. El director de Trabajo Final no podrá integrar el tribunal.

El tribunal evaluador, mediante voto fundado podrá establecer: a) Aprobar y calificar el Trabajo Final sin necesidad de que se efectúe defensa oral por no estimarla necesaria. La aprobación deberá ser por unanimidad de los miembros del tribunal. b) Aceptado con observaciones, para ser satisfechas en la defensa oral, en cuyo caso deberán ponerse en conocimiento del especializando las observaciones efectuadas con una anticipación de 10 días hábiles a la fecha fijada para la defensa. La calificación final se efectuara una vez finalizada la defensa. c) Reelaborar el trabajo, en cuyo caso deberá presentarse nuevamente, dentro del plazo improrrogable de 6 meses de notificada las observaciones.

Aceptado con observaciones, el Trabajo Final, en caso de que se disponga lo establecido en el apartado b) del art. anterior, la dirección fijará una fecha para que el alumno realice la defensa oral y pública, en un plazo que no podrá ser superior a los treinta (30) días corridos de emitida y notificada su aceptación.

En caso de corresponder, la defensa oral del Trabajo Final constará de una presentación oral del especializando que tendrá un tiempo máximo de exposición de cuarenta (40) minutos y un mínimo de (30) minutos. El tribunal podrá posteriormente plantear preguntas

y comentarios sobre el contenido del Trabajo Final, como sobre la modalidad de la defensa oral realizada. Finalizado el acto de defensa, el tribunal discutirá la calificación.

La decisión del tribunal evaluador, conforme al procedimiento anterior, será irrecurrible.

X. PROPUESTA DE SEGUIMIENTO CURRICULAR

El seguimiento curricular se estructura en base a dos ejes: a) encuesta de evaluación: al finalizar cada año de cursado los alumnos deberán responder una encuesta que tenga como principal objetivo evaluar los contenidos de las asignaturas, la modalidad de evaluación, la estructura curricular, la bibliografía y la labor de los docentes. b) reuniones periódicas con docentes responsables: con la finalidad de compartir los contenidos dictados, las dificultades que se puedan presentar, y toda otra información relacionada con el desarrollo académico de los alumnos.

Además se prevé la realización de encuestas a los alumnos sobre la tarea académica realizada, sus expectativas y grado de satisfacción. Los resultados serán evaluados por las Autoridades de la Carrera y el Comité académico.

XI. PROPUESTA DE SEGUIMIENTO DE GRADUADOS

El seguimiento de egresados contribuye al desarrollo de la responsabilidad social universitaria y hace hincapié en la inserción y desempeño laboral de los egresados, para ello, se creó a propuesta de la Dirección de la Carrera, una "Comisión de Graduados" cuya finalidad será la elaboración de acciones de seguimiento de los alumnos graduados en esta carrera.

Esto está previsto en Resolución SPG N° 168/09 y Resolución SPG N° 474/2018.

Para cumplir con los objetivos propuestos se utilizarán los sistemas informáticos de la UNC, como el denominado SIU- KOLLA, o la encuesta de opinión aprobada por la UNC, para egresados de las Carreras de Posgrado, cuya aplicación es obligatoria en la gestión del título (Res. HCS N° 178/2014).



REGLAMENTO CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL

TITULO I – DE LA CARRERA

ART. 1 – La Universidad Nacional de Córdoba, a propuesta de la Facultad de Derecho, otorgará el título de Especialista en Derecho Procesal de acuerdo al diseño curricular previamente aprobado, de conformidad a la legislación vigente.

ART. 2 – Para la obtención del título de Especialista en Derecho Procesal será requisito acreditar la totalidad de las exigencias del Plan de Estudio de la Carrera. El título es de carácter académico y no habilita el ejercicio profesional.

TITULO II – DE LA ADMISION A LA CARRERA

Art. 3 – Podrán postularse como alumnos de esta Especialización aquellos que acrediten poseer título de grado de abogado otorgado por Universidad Argentina pública o privada, legalmente reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación, o por Universidades del extranjero de reconocido prestigio. La admisión no implica reválida del título de grado.

Art. 4 –El postulante deberá presentar una solicitud de inscripción de acuerdo al formulario correspondiente provisto por la Secretaría de Posgrado, debiendo adjuntar:

- a) Fotocopia del Documento de Identidad, o Pasaporte en caso de extranjeros.
- b) Fotocopia legalizada, anverso y reverso, del diploma de la Carrera de Grado de la cual es graduado, o certificado del título en trámite (cfr. Resolución HCS N° 842/14).
- c) Fotocopia legalizada de certificado analítico de grado, incluyendo aplazos.
- d) Curriculum vitae del postulante.
- e) Escrito breve de presentación personal, acerca de las expectativas y necesidades que lo llevan a inscribirse en la Carrera.
- f) Los alumnos extranjeros, no hispano parlantes, deben certificar aprobación del examen CELU según reglamentación vigente en la U.N.C. y presentar su documentación debidamente apostillada.

Art. 5 – Los antecedentes de cada postulante serán analizados por el Comité Académico, quedando a opción del mismo órgano convocar al postulante a una entrevista. Cumplimentados los requisitos previstos en este Reglamento, el Comité dará su conformidad para la admisión. Visto lo dictaminado por esta instancia, la Secretaria de Posgrado dará a conocer el listado de postulantes admitidos y en condiciones de matricularse

TITULO III – DE LA ORGANIZACIÓN DE LA CARRERA

Art. 6 – La Carrera de Especialización en Derecho Procesal depende institucionalmente de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Nacional de Córdoba, cuyas autoridades ejercen el control y supervisión de la Carrera. La organización académica de la Especialización será ejercida por un Director, un Comité Académico, un coordinador académico y el cuerpo docente.

DE LA DIRECCION

Art. 7 -La dirección de la Carrera será ejercida por un Director quien será designado por el HCD de la Facultad a propuesta del Decano, por un periodo de cuatro (4) años pudiendo ser renovada su designación por una única vez consecutiva.

Art. 8– El Director deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer título de posgrado igual o superior al que otorga la Carrera y una trayectoria académica y profesional en el área disciplinar no menor a diez años.
- b) Ser o haber sido Profesor Titular, Adjunto o Asociado en alguna Universidad Nacional, o Profesor Emérito o Consulto
- c) Poseer antecedentes en la formación de recursos humanos.

Art. 9 – El Director de la Carrera será el máximo responsable de su funcionamiento y a la vez presidirá y coordinará el Comité Académico, teniendo las siguientes funciones:

- a) Convocar y presidir al Comité Académico.
- b) Gestionar y coordinar el desarrollo del Plan de Estudio y asesorar a los alumnos de la Carrera.
- c) Entender y dictaminar sobre la admisión de los aspirantes o candidatos y sobre las solicitudes de acreditación y de equivalencias conjuntamente con el Comité Académico.
- d) Proponer a la Secretaría de Posgrado, para su elevación al Sr. Decano, los integrantes del Comité Académico de la carrera, para ser designados por el HCD de la Facultad de Derecho.
- e) Entender y dictaminar sobre la selección y propuesta de designación de los profesores de la Carrera y sobre la evaluación de su desempeño, en conjunto con el Comité Académico de la carrera, y las autoridades de la Secretaría de Posgrado.
- f) Aprobar los proyectos y la propuesta de los directores de trabajo final integrador, conjuntamente con el Comité Académico.
- g) Constituir los tribunales evaluadores de los trabajos finales integradores, conjuntamente con el Comité Académico.
- h) Proponer la designación del Coordinador Académico de la Carrera a la Secretaria de posgrado de la Facultad de Derecho.
- i) Representar a la Carrera en la vinculación con otras instituciones de la comunidad y asesorar sobre convenios de relación y articulación con otras



instituciones con el objetivo de enriquecer las actividades de transferencia científica y tecnológica.

- j) Coordinar los procesos de acreditación y autoevaluación de la Carrera.
- k) Tramitar ante las autoridades de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNC, todo lo relativo a la gestión operativa de la Carrera (difusión, matriculación, etc.)
- l) Informar, anualmente, a la Secretaría de Posgrado y por su intermedio al Decano y al HCD de la Facultad, sobre el funcionamiento de la Carrera.

DEL COMITÉ ACADÉMICO

Art. 10 – La Carrera contará con un Comité Académico integrado por cuatro (4) miembros. Sus integrantes serán designados por el HCD a propuesta del Decano. Sus mandatos durarán cuatro (4) años, pudiendo ser redesignados por un único periodo consecutivo.

Art. 11 – Podrán integrar el Comité Académico profesores regulares de la UNC u otras universidades, que posean título de posgrado; acrediten trayectoria en investigación científica y profesional de al menos ocho (8) años en el área y antecedentes en la formación de recursos humanos. Al menos tres de ellos deben residir en Córdoba.

Art. 12 – Son funciones del Comité Académico:

- a) Participar en el diseño del plan de estudios y formular propuestas académicas a la Dirección de la Carrera.
- b) Entender y dictaminar sobre la admisión de los aspirantes o candidatos y sobre las solicitudes de equivalencias.
- c) Asesorar sobre la gestión operativa de la Carrera.
- d) Entender y dictaminar sobre la selección y propuesta de designación de los profesores de la Carrera y sobre la evaluación de su desempeño, en conjunto con el Director de la carrera y las autoridades de la Secretaría de Posgrado.
- e) Poner a disposición de los alumnos un listado de los posibles Directores de Trabajo Final y sus áreas de conocimiento en vistas a la elaboración del Trabajo Final Integrador.
- f) Aprobar los proyectos y la propuesta de los directores de trabajo final integrador, conjuntamente con el Director.
- g) Constituir los tribunales evaluadores de los trabajos finales integradores, conjuntamente con el Director.
- h) Decidir en todo lo que no esté previsto en este Reglamento en conjunto con las autoridades de la Secretaría de Posgrado. Dictaminar sobre los asuntos que la Dirección de la carrera someta a su consideración.

Art. 13 – El comité académico se reúne al menos dos veces al año, agregándose reuniones extraordinarias en función de las necesidades de la Carrera de Especialización.

El comité sesionará válidamente con la presencia de al menos tres de sus miembros, presidido por el Director de la carrera. Las decisiones se tomarán por mayoría simple. En caso de empate, el voto del Director vale doble. Se labrará un registro de las reuniones a través de actas que serán rubricadas por los miembros presentes.

DE LA COORDINACIÓN ACADÉMICA

Art. 14–La Carrera de Especialización contará con un Coordinador Académico, que será designado por el Decano de la Facultad a propuesta del Director de la Carrera y de las autoridades de la Secretaría de Posgrado. Deberá poseer título de posgrado.

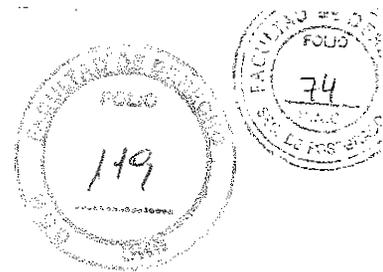
Art. 15 – Son funciones del Coordinador Académico:

- a) Colaborar en la coordinación de las actividades del Plan de Estudios, en la organización del dictado de las asignaturas y en la acción del plantel docente.
- b) Contribuir al funcionamiento general de la carrera, incluido el control de gestión sobre aspectos administrativos generales y de la situación de los alumnos, en interacción con la Secretaría de Posgrado.
- c) Trabajar con la dirección de la carrera y la Secretaría de Posgrado todo lo relativo a la gestión operativa de la Carrera (difusión, matriculación, desarrollo de convenios de colaboración con otras instituciones, entre otros)
- d) Supervisar el cumplimiento por parte de los alumnos de los requisitos académicos y administrativos y actuar como nexo en la comunicación de los alumnos con los docentes, la dirección de la carrera y el comité académico.
- e) Organizar el proceso de admisión de los alumnos.
- f) Colaborar con la Dirección en la organización, registro y archivo de todo lo concerniente al desenvolvimiento de las actividades de la Carrera.
- g) Contribuir a la gestión operativa de los procesos de evaluación de la Carrera.
- h) Colaborar en toda otra actividad vinculada a la carrera.

DEL CUERPO ACADÉMICO

Art. 16 – Podrán integrar el cuerpo académico, profesores que posean título de posgrado igual o superior al que otorga la carrera y que sean o hayan sido profesores o investigadores de la UNC u otras Universidades Nacionales o Institutos orientados a la investigación y/o desarrollo con reconocida trayectoria en la temática de la carrera.

Art. 17 – Los profesores serán propuestos por el Director con el acuerdo del Comité Académico y serán designados para el dictado de cada actividad curricular por Resolución de la Secretaría de Posgrado.



Art. 18 – Son funciones de los docentes:

- a) Impartir y evaluar las actividades de formación a su cargo, velando por la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- b) Participar, a solicitud de las autoridades, de las reuniones de trabajo a las que sean convocados.
- c) Participar activamente de los procesos de autoevaluación de la Carrera.
- d) Desarrollar toda otra actividad que, a juicio de la Dirección y del Comité académico, contribuya a sustentar la calidad de la Carrera.
- e) Participar como directores de Trabajo Final Integrador.

TITULO IV – DE LA ESTRUCTURA DE LA CARRERA

Art. 19 – La especialización en Derecho Procesal tiene una duración de dos (2) años para su cursado completo y un (1) año más para el desarrollo y presentación del Trabajo Final Integrador.

Art. 20 – El dictado de todas las asignaturas será presencial y cada una de ellas se desarrollará bajo la modalidad teórica y/o práctica, según corresponda al perfil del espacio curricular en cuestión.

TITULO V – DEL REGIMEN DE CURSADO

DE LA REGULARIDAD

Art. 21 – Se considerarán alumnos regulares aquellos que cumplan con la matriculación anual y mantengan su regularidad de acuerdo a lo que se establece en este capítulo.

Art. 22 – La regularidad de cada una de las materias que integran el plan de estudios se alcanza con el 80 % de asistencia a clases y con el cumplimiento de la totalidad de las tareas y evaluaciones parciales que cada docente responsable disponga para tal fin.

Art. 23 – La regularidad de cada una de las materias que integran el plan de estudios, tendrá una duración de 12 meses contados a partir de su obtención.

Art. 24 – La Carrera dura tres (3) años. Los dos (2) primeros años corresponden al tiempo establecido para el cursado del Plan de Estudio. El último, en cambio, constituye el plazo máximo para la aprobación de todas las asignaturas y presentación del Trabajo Final Integrador. Este plazo podrá extenderse por única vez, por un (1) año más, con la conformidad del Comité Académico. En cualquier caso, vencido el plazo, caducará la condición de alumno regular de la carrera.

DE LA APROBACION

Art. 25 – Las materias, talleres y seminarios que integran el plan de estudio serán aprobados de acuerdo a las condiciones y requisitos propuestos por los docentes responsables, los cuales serán informados a los estudiantes al comienzo de la actividad curricular

Art. 26 - La evaluación final se receptorá al concluir cada materia, dentro del año de vigencia de la regularidad, para lo cual se prevé una mesa de examen por asignatura y un recuperatorio. Pasadas dichas fechas sin haber rendido o aprobado el espacio curricular, se perderá la calidad de regular del alumno en el mismo, debiendo en tal caso recusarlo en una nueva Cohorte en tanto se dicte la Carrera.

Art. 27 -Para aprobar cada unidad, el alumno regular deberá obtener en la evaluación final una calificación mínima de 7 puntos, conforme la siguiente escala y conceptos: REPROBADO del 1 al 6 con el concepto INSUFICIENTE; APROBADO del 7 al 10, con los conceptos: siete (7) SUFICIENTE, ocho (8) MUY BUENO, nueve (9) DISTINGUIDO), diez (10) SOBRESALIENTE.

DE LAS EQUIVALENCIAS

Art. 28 - El director de la carrera juntamente con el comité académico podrá reconocer por equivalencia cursos de posgrado ya aprobados por el estudiante en esta u otra universidad, en temas afines a los propuestos en los cursos de la carrera, siempre y cuando hayan sido aprobados con una antelación no mayor a 5 (cinco) años a contar desde la fecha de inscripción del estudiante en la carrera, y hasta un máximo de 30% del plan de estudios de la carrera. Para estos casos se tendrá en cuenta el programa del curso, su pertinencia y profundidad temática, su duración, las características de la evaluación final, la nota obtenida, y el currículo del profesor dictante.

TITULO VI – DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR

Art. 29 – El trabajo final integrador es el último requisito académico que deberán cumplir los especializandos para obtener el título de Especialista en Derecho Procesal. Para presentar al trabajo final integrador se requiere haber aprobado la totalidad de las actividades curriculares de la carrera y haber cumplimentado las obligaciones arancelarias.

Art. 30 – El trabajo final será individual y de carácter integrador, pudiendo ser acompañado o no por la defensa oral del mismo. Las características de este trabajo final se centran en el tratamiento de una problemática acotada derivada del campo del Derecho Procesal, que permitan evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo. La presentación formal reunirá las condiciones de un trabajo académico.



Art. 31- El proyecto de Trabajo Final Integrador deberá presentarse al concluir el cuarto semestre de la carrera, una vez aprobada Metodología de la Investigación.

El proyecto deberá ser presentado al Director y Comité Académico de la Carrera, acompañado de una nota de aval y el currículum del Director propuesto. La dirección de la carrera dictaminará, en un plazo no mayor a 30 días, la aprobación del proyecto y aceptación del director.

Art. 32 –Aprobado el proyecto de Trabajo Final, la dirección de la carrera fijará el plazo para su presentación el que no podrá exceder los 12 meses. Excepcionalmente, existirá la posibilidad de prorrogar dicho plazo por única vez hasta un (1) año más, con solicitud fundada por parte del alumno y su Director. El Director de la Carrera, evaluará los fundamentos aportados y el grado de avance de la investigación.

Art. 33 – El Trabajo Final se entregará a la Secretaria de posgrado por escrito en cuatro (4) ejemplares y una versión digital, con la conformidad del Director de Trabajo Final.

Art. 34 – La evaluación del Trabajo Final estará a cargo de un tribunal designado por la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho a propuesta del Director y Comité Académico de la carrera. El tribunal estará integrado por tres (3) miembros, que deben reunir las mismas condiciones que los docentes de la carrera. El director de Trabajo Final no podrá integrar el tribunal.

Art. 35–El tribunal evaluador, mediante voto fundado, podrá establecer: **a)** Aprobar y calificar el Trabajo Final sin necesidad de que se efectúe defensa oral por no estimarla necesaria. La aprobación deberá ser por unanimidad de los miembros del tribunal. **b)** Aceptado con observaciones, para ser satisfechas en la defensa oral, en cuyo caso deberán ponerse en conocimiento del especializando las observaciones efectuadas con una anticipación de 10 días hábiles a la fecha fijada para la defensa. La calificación final se efectuara una vez finalizada la defensa. **c)** Reelaborar el trabajo, en cuyo caso deberá presentarse nuevamente, dentro del plazo improrrogable de 6 meses de notificada las observaciones.

Art. 36 – Aceptado con observaciones el Trabajo Final, en caso de que se disponga lo establecido en el apartado b) del art. anterior, la dirección fijará una fecha para que el alumno realice la defensa oral y pública, en un plazo que no podrá ser superior a los treinta (30) días corridos de emitida y notificada su aceptación.

Art. 37 –En caso de corresponder, la defensa oral del Trabajo Final constará de una presentación oral del especializando que tendrá un tiempo máximo de exposición de cuarenta (40) minutos y un mínimo de (30) minutos. El tribunal podrá posteriormente plantear preguntas y comentarios sobre el contenido del Trabajo Final, como sobre la modalidad de la defensa oral realizada. Finalizado el acto de defensa, el tribunal discutirá la calificación.

Art. 38 – La decisión del tribunal evaluador, conforme al procedimiento anterior, será irrecurrible.

Art. 39 – El trabajo final se evaluara y calificara conforme la siguiente escala y conceptos: REPROBADO del 1 al 6 con el concepto INSUFICIENTE; APROBADO del 7 al 10, con los conceptos: siete (7) SUFICIENTE, ocho (8) MUY BUENO, nueve (9) DISTINGUIDO), diez (10) SOBRESALIENTE.

DEL DIRECTOR DE TRABAJO FINAL

Art. 40 – El director de Trabajo Final deberá ser profesor universitario y tener titulación de posgrado igual o superior a la que otorga la carrera, o merito equivalente por su reconocida trayectoria en el Derecho Procesal. El director deberá acompañar su aceptación expresa por escrito.

Art. 41 – Son funciones del director de trabajo final: a) guiar al especializando en la elaboración del proyecto y del trabajo final. b) asesorar en todo lo que fuera necesario durante el desarrollo del trabajo final, a fin de contribuir a su finalización dentro de los plazos establecidos. c) advertir al especializando cuando el avance o rendimiento de su trabajo no sea satisfactorio. d) decidir si el trabajo se encuentra en condiciones de ser presentado para su evaluación.

TÍTULO VII: DEL ARANCELAMIENTO

Art. 42–La Especialización en Derecho Procesal obtendrá su financiamiento del arancelario de las actividades curriculares y secundariamente de otras fuentes complementarias.

Art. 43 – Los especializandos deberán haber cumplido con las obligaciones arancelarias de cada actividad académica para tener derecho al cursado y a ser evaluado.

TÍTULO VIII – OTROS

Art. 44 – toda situación no contemplada por el presente reglamento será resuelta por el Comité Académico de la Carrera con las autoridades de la secretaria de posgrado, teniendo por norma supletoria la existencia de reglamentaciones generales obrantes en la SPG.